

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XC II

PANAMA, R. DE P., JUEVES 2 DE FEBRERO DE 1995

Nº 22.716

CONTENIDO

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 7

(De 11 de enero de 1995)

"POR EL CUAL SE APRUEBA EL COBRO DE LA CONTRIBUCION ESPECIAL POR MEJORAS AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE EL PORVENIR DE JUAN DIAZ, PROVINCIA DE PANAMA.".....Pág. Nº 1

DECRETO Nº 10

(De 17 de enero de 1995)

"POR EL CUAL SE APRUEBA EL COBRO DE LA CONTRIBUCION ESPECIAL POR MEJORAS AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE EL PORVENIR DE RIO ABAJO, PROVINCIA DE PANAMA.".....Pág. Nº 7

COMISION BANCARIA NACIONAL

ACUERDO Nº 1-95

(De 6 de enero de 1995)

Concédese a los bancos que al amparo de lo dispuesto en el Artículo 2 del Acuerdo Nº 16-89 de 31 de octubre de 1989 hubieren sido autorizados para compartir personal y oficinas, plazo desde el 1º de enero de 1995 hasta el 30 de abril de 1995 para ajustarse en todo a lo dispuesto en el Artículo 1 del Acuerdo Nº 16-89.....Pág. Nº 13

MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELTO Nº 2561

(De 23 de septiembre de 1994)

Inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra literaria "Preparándote para una vida sexual saludable".....Pág. Nº 14

RESUELTO Nº 2862

(De 26 de octubre de 1994)

Inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra literaria "Los desechos y su arte".....Pág. Nº 14

RESUELTO Nº 3064

(De 30 de noviembre de 1994)

Reconócese a la asociación "Organización de Empresas de Televisión Pagada de las Américas (TEPAL)", como Institución educativa sin fines de lucro.....Pág. Nº 15

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA

CONSEJO MUNICIPAL DE COLON

ACUERDO Nº 101-40-04

(De 19 de enero de 1995)

"POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLON PARA EL PERIODO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995.".....Pág. Nº 16

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 7

(De 11 de enero de 1995)

"Por el cual se aprueba el cobro de la Contribución Especial por Mejoras al Sistema de Alcantarillado de EL PORVENIR DE JUAN DIAZ, Provincia de Panamá."

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1º del Decreto Ley 28 de 21 de septiembre de 1959, creó el gravamen real denominado Contribución Especial por Mejoras relativas a Acueductos y Alcantarillados, a recaer sobre bienes inmuebles que se encuentran

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR

MARGARITA CEDENO B.
SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá

**LEYES AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 1.00

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

en las zonas beneficiadas por la construcción, ensanche y mejoramiento de acueductos y alcantarillados, que son obras de utilidad pública.

Que, el Literal i) del artículo 16 de la Ley 98 de 29 de diciembre de 1961, Orgánica del IDAAN, establece como una de las atribuciones de la Junta Directiva la de: "determinar o modificar las tarifas o tasas por servicios prestados por el IDAAN, previo los estudios pertinentes que haga el Director Ejecutivo".

Que, el artículo 5º de la Ley 98 de 29 de diciembre de 1961, por la cual se crea el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales como entidad autónoma del Estado, faculta a esta Institución para determinar Tasas de Valorización para proveer fondos suficientes a fin de pagar el costo de reparación y ampliación de los sistemas de alcantarillados y proveer un margen de seguridad para hacer tales pagos.

Que, el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales ha terminado, mediante contrato, los trabajos referentes a la Construcción del Sistema de Alcantarillado de El Porvenir de Juan Díaz, Provincia de Panamá. Estos trabajos benefician considerablemente los inmuebles o lotes para los cuales el IDAAN construyó las redes colectoras.

Que, es necesario recuperar la inversión realizada con fondos provenientes del Programa IDAAN-BIRF Préstamo PAN 2222 y el local proveniente del IDAAN, ya que la Institución no posee otras fuentes de ingreso que el cobro de los servicios que presta.

Que, el artículo 5º de la Ley 98 de 29 de diciembre de 1961 antes citado, establece entre otras cosas que: "las tarifas, derechos, rentas y tasas que fije el IDAAN, deberán ser aprobados por el Organo Ejecutivo".

DECRETA:

ARTICULO UNICO: **APRUEBASE**, "el Cobro de la Contribución Especial por Mejoras al Sistema de Alcantarillado de El Porvenir de Juan Díaz, Provincia de Panamá", en los términos establecidos en la Resolución 53-94 de 18 de octubre de 1994, emitida por la Junta Directiva del

Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales en su XIII Reunión Ordinaria celebrada el 18 de octubre de 1994, la cual para los efectos pertinentes se transcribe a continuación:

"RESOLUCION DE JUNTA DIRECTIVA Nº 53-94

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL
INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
CONSIDERANDO:**

Que, en su IX Reunión Ordinaria celebrada el 14 de junio de 1994, fue sometido por el Director Ejecutivo, para su debida consideración y aprobación, el **Estudio Técnico** mediante el cual se establece y determina el Gravamen Real o Contribución Especial denominada Tasa de Valorización a ser aplicada a los inmuebles beneficiados por la **Construcción del Sistema de Alcantarillado de EL PORVENIR DE JUAN DIAZ, Provincia de Panamá.**

Que, de acuerdo con este Estudio Técnico, la obra concerniente a la Construcción del Sistema de Alcantarillado de El Porvenir de Juan Díaz, Provincia de Panamá, fue financiada con fondos provenientes del **II Programa IDAAN-BIRF PRESTAMO PAN 2222**, consistiendo el aporte externo en **B/.79,900.00**, y el local proveniente del **IDAAN en B/. 157,400.00**, que incluye parte del costo directo, el total indirecto y financiero durante la ejecución de la obra.

Que, en consideración al Estudio socio-económico presentado ante la Junta Directiva, solamente se distribuirá un monto de **B/.199,833.71**, correspondiente al costo directo.

Que, en este sentido, la realización de esta obra que beneficiará a unos 1,000 habitantes, fue construida dentro de las prioridades establecidas por el IDAAN, mediante Contrato 8-85 formalizado con el Ing. Rogelio Estripeaut. Esta obra comprende la instalación de una Red de Alcantarillado de 2550.00 metros lineales de tubería PVC de 6" a 10" de diámetro y se interconecta al Sistema Colector identificado como C-17.

Que, el artículo 5º de la Ley 98 de 29 de diciembre de 1961 por la cual se crea el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales como entidad autónoma del Estado, faculta a esta Institución para determinar Tasas de Valorización con el fin de amortizar el capital y pagar intereses sobre bonos o empréstitos contratados y proveer un margen de seguridad para hacer tales pagos.

Que, el artículo 1º del Decreto Ley Nº 28 de 21 de septiembre de 1959, creó el gravamen real denominado Contribución Especial por mejoras relativas a Acueductos y Alcantarillados, que han de recaer sobre los bienes inmuebles que se encuentran en las zonas beneficiadas directamente por la construcción, ensanche y mejoramientos de acueductos y alcantarillados.

Que, es necesario reglamentar el pago de la Tasa de Valorización del Sistema de Alcantarillado de El Porvenir de Juan Díaz, Provincia de Panamá.

Que, el literal i) del artículo 16 de la Ley 98 de 29 de diciembre de 1961, Orgánica del IDAAN, establece como una de las atribuciones de la Junta Directiva la de: "determinar o modificar las tarifas o tasas por servicios prestados por el IDAAN, previo los estudios pertinentes que haga el Director Ejecutivo."

Que, el principio fundamental para los cobros de la contribución por valorización, será el de la retribución al Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales de los gastos de inversión considerando las mejoras que han recibido las propiedades o lotes beneficiados.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **APROBAR** los Estudios correspondientes al Sistema de Alcantarillado de El Porvenir de Juan Díaz, mediante los cuales se establece un Gravamen Real o Contribución Especial denominada **TASA DE VALORIZACION** para la recuperación de las inversiones realizadas por el IDAAN, que se calculará en base al área total en unos casos y parcial en otros de las fincas o lotes beneficiados, invocando el principio de retribución al IDAAN de los gastos de inversión, basados en los beneficios que han recibido las fincas o lotes que se encuentran en el área de influencia de las infraestructuras.

PARAGRAFO: Cualesquiera fincas o lotes de terreno, aún cuando no se encuentren localizados dentro del área de influencia del Sistema de Alcantarillado, se entenderán gravados con tasa de valorización, siempre y cuando se conecten al mismo durante la vigencia de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: **ESTABLECER**, como en efecto se establece, el gravamen de la Tasa de Valorización al área beneficiada por la Construcción del Sistema de Alcantarillado de El Porvenir de Juan Díaz, Provincia de Panamá.

Los límites de dicha área se indican en el plano que forma parte del estudio técnico presentado por el Departamento de Valorización del IDAAN, previamente aprobado por las Secciones correspondientes, sobre el cual se fundamenta la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: **REITERAR** que el principio para el cobro de la contribución por valorización, será la retribución al IDAAN de los gastos de inversión, considerando los beneficios que han recibido las fincas o lotes en forma total unos y parcial otros.

ARTICULO CUARTO: **DETERMINAR**, de acuerdo a los artículos precedentes, la Tasa de Valorización sobre las propiedades favorecidas con la Construcción del Sistema de Alcantarillado que reciban beneficios "Lateral y por Registro o solamente Lateral", de acuerdo a las siguientes definiciones y a los cálculos que a continuación se detallan:

- A. **Beneficio Lateral:** Se aplicará a todas aquellas propiedades o lotes para los cuales el IDAAN construyó las colectoras Laterales.
- B. **Beneficio por Registro:** Se aplicará a todas aquellas propiedades o lotes a los cuales el IDAAN les construyó las conexiones domiciliarias o registros sanitarios dobles o sencillos. Este beneficio a diferencia del anterior será aplicado por vivienda con conexión y no por metro cuadrado. Todas las propiedades que reciben beneficio por "Registro" también reciben beneficio "Lateral".

CALCULO DEL VALOR CAPITAL A PAGAR POR CADA FINCA O LOTE BENEFICIADO**1. VALOR UNITARIO AL CONTADO**

- a. Por el Beneficio "L": $B/3.2363 \text{ por } M^2 - 10\% = B/2.9127/M^2$
- b. Por el Beneficio "R": $B/125.33/\text{viv} - 10\% = B/112.80/\text{viv}$

Las cifras indicadas anteriormente están calculadas con un descuento del 10%. El propietario de la finca beneficiada tendrá un plazo de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de emisión de la factura que incluye el primer pago por valorización para acogerse a la alternativa al contado.

2. A CORTO PLAZO (5 años)

- a. Para el Beneficio "L" $B/0.0539 \text{ por mes por } M^2$
- b. Para el Beneficio "R" $B/2.0888 \text{ por mes por vivienda o conexión}$

3. A MEDIANO PLAZO (10 años)

- a. Para el Beneficio "L" $B/0.027 \text{ por mes por } M^2$
- b. Para el Beneficio "R" $B/1.0444 \text{ por mes por vivienda o conexión}$

4. A LARGO PLAZO (15 años)

- a. Para el Beneficio "L" $B/0.018 \text{ por mes por } M^2$
- b. Para el Beneficio "R" $B/0.6963 \text{ por mes por vivienda o conexión}$

5. A LARGO PLAZO (20 años)

- a. Para el Beneficio "L" $B/0.0135 \text{ por mes por } M^2$
- b. Para el Beneficio "R" $B/0.5222 \text{ por mes por vivienda o conexión}$

6. A LARGO PLAZO (25 años) con plazos escalonados

Pagos Especiales escalonados que varían cada cinco años. Alternativa que será la excepción, no la regla; y que será aplicada a aquellas personas que se compruebe que no puedan acogerse a ninguna de las alternativas anteriores.

a. Los años del 1 al 5

- a.1 Para el Beneficio "L" $B/0.0065 \text{ por mes por } M^2$
- a.2 Para el Beneficio "R" $B/0.2507 \text{ por mes por viv.}$

b. Los años del 6 al 10

- b.1 Para el Beneficio "L" $B/0.0086 \text{ por mes por } M^2$
- b.2 Para el Beneficio "R" $B/0.3342 \text{ por mes por viv.}$

c. Los años del 11 al 15

- c.1 Para el Beneficio "L" $B/0.0108 \text{ por mes por } M^2$
- c.2 Para el Beneficio "R" $B/0.4178 \text{ por mes por viv.}$

d. Los años del 16 al 20

- d.1 Para el Beneficio "L" $B/0.0129 \text{ por mes por } M^2$
- d.2 Para el Beneficio "R" $B/0.5013 \text{ por mes por viv.}$

e. Los años del 21 al 25

- e.1 Para el Beneficio "L" $B/0.0151 \text{ por mes por } M^2$
- e.2 Para el Beneficio "R" $B/0.5849 \text{ por mes por viv.}$

ARTICULO QUINTO:

Los propietarios de los lotes de terreno beneficiados con las mejoras al Sistema de Alcantarillado podrán

acogerse a la alternativa que estimen conveniente de las señaladas en el artículo que precede, y para ello deberán presentarse a indicar su elección. Si esto no es realizado por el beneficiario, se le establecerá la alternativa de 15 años.

ARTICULO SEXTO: Los beneficiados que paguen en forma adelantada la Tasa de Valorización que les corresponda, recibirán un descuento del 10% sobre el monto adeudado durante un período de 6 meses, contados a partir de la fecha de emisión de la factura que incluye el primer cobro por valorización.

ARTICULO SEPTIMO: Todos los lotes o fincas baldías que estén beneficiados con las mejoras al Sistema de Acueducto, se verán gravados con la Tasa de Valorización que le corresponde.

ARTICULO OCTAVO: Los pagos de la Tasa de Valorización para la recuperación de las inversiones realizadas por el IDAAN, al instalar el Sistema de Acueducto de Alcantarillado de El Porvenir de Juan Díaz, Provincia de Panamá, se harán mensualmente.

ARTICULO NOVENO: En caso de mora continuada, previa notificación al usuario, el IDAAN queda facultado para aplicar el cobro por jurisdicción coactiva; la obligación será exigible en su totalidad cuando se aplique esta forma de cobro.

ARTICULO DECIMO: En las transacciones de compraventa de inmuebles ubicados dentro de las áreas donde existen sistemas de acueductos solamente o redes de acueductos y alcantarillados, el vendedor está obligado a informar al Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales sobre las segregaciones que hiciere de la finca beneficiada; el comprador a su vez deberá renovar el compromiso de pago de la tasa de valorización por acueducto y alcantarillado sobre el bien que adquiere.

El Registro Público se abstendrá de efectuar cualquier inscripción mientras el comprador no haya cumplido este requisito

ARTICULO UNDECIMO : Los Certificados de Paz y Salvo a que se refiere el parágrafo del artículo 25 de la Ley N° 98 de 1961, Orgánica del IDAAN, se extenderán, si no está en mora el inmueble en cuanto al pago de consumo de agua o de tasa de valorización por mejoras de acueducto y alcantarillado.

ARTICULO DUODECIMO : Será indispensable obtener permiso del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales para conectarse al Sistema de Alcantarillado, mediante pago en concepto de derecho de conexión.

ARTICULO DECIMO TERCERO: Se hará efectivo el cobro de la Tasa de Valorización reglamentada mediante esta Resolución, tan pronto entren a funcionar las mejoras respectivas y se inicie la correspondiente facturación.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 98 de 29 de diciembre de 1961, Orgánica del IDAAN, Decreto Ley 28 de 21 de septiembre de 1959.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá a los ~~dieciocho~~ días del mes de ~~octubre~~ de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

(Fdo.) **AIDA L. MORENO DE RIVERA, Presidente**
(Fdo.) **MARIO CONTE, Por el MOP**
(Fdo.) **HIPOLITO GONZALEZ, Por la SPIA**
(Fdo.) **ENRIQUE JARAMILLO, Por la Cámara de la Propiedad Urbana de Colón**
(Fdo.) **Norma de Paredes, Secretaria**

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá a los once días del mes de enero de mil novecientos noventa y cinco (1995).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

AIDA L. MORENO DE RIVERA
Ministra de Salud

MINISTERIO DE SALUD
DECRETO Nº 10
(De 17 de enero de 1995)

"Por el cual se aprueba el cobro de la Contribución Especial por Mejoras al Sistema de Alcantarillado de EL PORVENIR DE RIO ABAJO, Provincia de Panamá."

EI PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1º del Decreto Ley 28 de 21 de septiembre de 1959, creó el gravamen real denominado Contribución Especial por Mejoras relativas a Acueductos y Alcantarillados, a recaer sobre bienes inmuebles que se encuentran en las zonas beneficiadas por la construcción, ensanche y mejoramiento de acueductos y alcantarillados, que son obras de utilidad pública.

Que, el Literal i) del artículo 16 de la Ley 98 de 29 de diciembre de 1961, Orgánica del IDAAN, establece como una de las atribuciones de la Junta Directiva la de: "determinar o modificar las tarifas o tasas por servicios prestados por el IDAAN, previo los estudios pertinentes que haga el Director Ejecutivo".

Que, el artículo 5º de la Ley 98 de 29 de diciembre de 1961, por la cual se crea el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales como entidad autónoma del Estado, faculta a esta Institución para determinar Tasas de Valorización para proveer fondos suficientes a fin de pagar el costo de reparación y ampliación de los sistemas de alcantarillados y proveer un margen de seguridad para hacer tales pagos.

Que, el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales ha terminado, mediante contrato, los trabajos referentes a la Construcción del Sistema de Alcantarillado de El Porvenir de Río Abajo, Provincia de Panamá. Estos trabajos benefician considerablemente los inmuebles o lotes para los cuales el IDAAN construyó las redes colectoras.

Que, es necesario recuperar la inversión realizada con fondos provenientes del Programa IDAAN-BIRF Préstamo PAN 2222 y el local proveniente del IDAAN, ya que la Institución no posee otras fuentes de ingreso que el cobro de los servicios que presta.

Que, el artículo 5º de la Ley 98 de 29 de diciembre de 1961 antes señalado, establece entre otras cosas que: "las tarifas, derechos, rentas y tasas que fije el IDAAN, deberán ser aprobados por el Órgano Ejecutivo".

DECRETA:

ARTICULO UNICO: **APRUEBASE**, "el Cobro de la Contribución Especial por Mejoras al Sistema de Alcantarillado de El Porvenir de Río Abajo, Provincia de Panamá", en los términos establecidos en la Resolución 52-94 de 18 de octubre de 1994, emitida por la Junta Directiva del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales en su XIII Reunión Ordinaria celebrada el 18 de octubre de 1994, la cual para los efectos pertinentes se transcribe a continuación:

"RESOLUCION DE JUNTA DIRECTIVA Nº 52-94

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES

CONSIDERANDO:

Que, en su IX Reunión Ordinaria celebrada el 14 de junio de 1994, fue sometido por el Director Ejecutivo, para su debida consideración y aprobación, el **Estudio Técnico** mediante el cual se establece y determina el Gravamen Real o Contribución Especial denominada Tasa de Valorización a ser aplicada a los inmuebles beneficiados por la **Construcción del Sistema de Alcantarillado de EL PORVENIR DE RIO ABAJO, Provincia de Panamá.**

Que, de acuerdo con este Estudio Técnico, la obra concerniente a la Construcción del Sistema de Alcantarillado de El Porvenir de Río Abajo, Provincia de Panamá, fue **financiada con fondos provenientes del II Programa IDAAN-BIRF PRESTAMO PAN 2222**, consistiendo el aporte externo en B/.36,969.62, y el local proveniente del IDAAN en B/.79,161.22, que incluye parte del costo directo, el total indirecto y financiero durante la ejecución de la obra.

Que, en consideración al Estudio Socio-económico presentado ante la Junta Directiva, solamente se distribuirá un monto de B/.92,424.07, correspondiente al costo directo.

Que, en este sentido, la realización de esta obra que beneficiará a unos 800 habitantes, fue construida dentro de las prioridades establecidas por el IDAAN,

mediante Contrato 32-84 formalizado con la empresa DIPLANI, S.A. Esta obra comprende la instalación de una Red de Alcantarillado de 1,603.14 metros lineales de tubería PVC de 6" de diámetro y se interconecta al Sistema Colector identificado como C-13.

Que, el artículo 5º de la Ley 98 de 29 de diciembre de 1961 por la cual se crea el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales como entidad autónoma del Estado, faculta a esta Institución para determinar Tasas de Valorización con el fin de amortizar el capital y pagar intereses sobre bonos o empréstitos contratados y proveer un margen de seguridad para hacer tales pagos.

Que, el artículo 1º del Decreto Ley Nº 28 de 21 de septiembre de 1959, creó el gravamen real denominado Contribución Especial por mejoras relativas a Acueductos y Alcantarillados, que ha de recaer sobre los bienes inmuebles que se encuentran en las zonas beneficiadas directamente por la construcción, ensanche y mejoramientos de acueductos y alcantarillados.

Que, es necesario reglamentar el pago de la Tasa de Valorización del Sistema de Alcantarillado de El Porvenir de Río Abajo, Provincia de Panamá.

Que, el literal i) del artículo 16 de la Ley 98 de 29 de diciembre de 1961, Orgánica del IDAAN, establece como una de las atribuciones de la Junta Directiva la de: "determinar o modificar las tarifas o tasas por servicios prestados por el IDAAN, previo los estudios pertinentes que haga el Director Ejecutivo."

Que, el principio fundamental para los cobros de la contribución por valorización, será el de la retribución al Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales de los gastos de inversión considerando las mejoras que han recibido las propiedades o lotes beneficiados.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **APROBAR** los Estudios correspondientes al Sistema de Alcantarillado de El Porvenir de Río Abajo, mediante los cuales se establece un Gravamen Real o Contribución Especial denominada **TASA DE VALORIZACION** para la recuperación de las inversiones realizadas por el IDAAN, que se calculará en base al área total en unos casos y parcial en otros de las fincas o lotes beneficiados, invocando el principio de retribución al IDAAN de los gastos de inversión, basados en los beneficios que han recibido las fincas o lotes que se encuentran en el área de influencia de las infraestructuras.

PARAGRAFO: Cualesquiera fincas o lotes de terreno, aún cuando no se encuentren localizados dentro del área de influencia del Sistema de Alcantarillado, se entenderán gravados con tasa de valorización, siempre y cuando se conecten al mismo durante la vigencia de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: **ESTABLECER**, como en efecto se establece, el gravamen de la Tasa de Valorización al área beneficiada por la Construcción del Sistema de Alcantarillado de El Porvenir de Río Abajo, Provincia de Panamá.

Los límites de dicha área se indican en el plano que forma parte del estudio técnico presentado por el Departamento de Valorización del IDAAN, previamente aprobado por las Secciones correspondientes, sobre el cual se fundamenta la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: REITERAR que el principio para el cobro de la contribución por valorización, será la retribución al IDAAN de los gastos de inversión, considerando los beneficios que han recibido las fincas o lotes en forma total unos y parcial otros.

ARTICULO CUARTO: DETERMINAR, de acuerdo a los artículos precedentes, la Tasa de Valorización sobre las propiedades favorecidas con la Construcción del Sistema de Alcantarillado que reciban beneficios "Lateral y por Registro o solamente Lateral", de acuerdo a las siguientes definiciones y a los cálculos que a continuación se detallan:

- A. **Beneficio Lateral:** Se aplicará a todas aquellas propiedades o lotes para los cuales el IDAAN construyó las colectoras Laterales.
- B. **Beneficio por Registro:** Se aplicará a todas aquellas propiedades o lotes a los cuales el IDAAN les construyó las conexiones domiciliarias o registros sanitarios dobles o sencillos. Este beneficio a diferencia del anterior será aplicado por vivienda con conexión y no por metro cuadrado. Todas las propiedades que reciben beneficio por "Registro" también reciben beneficio "Lateral".

CALCULO DEL VALOR CAPITAL A PAGAR POR CADA FINCA O LOTE BENEFICIADO

1. VALOR UNITARIO AL CONTADO

- a. Por el Beneficio "L": $B/1.7901 \text{ por } M^2 - 10\% = B/1.611/M^2$.
- b. Por el Beneficio "R": $B/157.55/viv - 10\% = B/141.80/viv$

Las cifras indicadas anteriormente están calculadas con un descuento del 10%. El propietario de la finca beneficiada tendrá un plazo de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de emisión de la factura que incluye el primer pago por valorización para acogerse a la alternativa al contado.

2. A CORTO PLAZO (5 años)

- a. Para el Beneficio "L" $B/0.0298 \text{ por mes por } M^2$
- b. Para el Beneficio "R" $B/2.6258 \text{ por mes por vivienda o conexión}$

3. A MEDIANO PLAZO (10 años)

- a. Para el Beneficio "L" $B/0.0149 \text{ por mes por } M^2$
- b. Para el Beneficio "R" $B/1.3129 \text{ por mes por vivienda o conexión}$

4. A LARGO PLAZO (15 años)

- a. Para el Beneficio "L" $B/0.0099 \text{ por mes por } M^2$
- b. Para el Beneficio "R" $B/0.8753 \text{ por mes por vivienda o conexión}$

5. A LARGO PLAZO (20 años)

- a. Para el Beneficio "L" $B/0.0075 \text{ por mes por } M^2$

- b. Para el Beneficio "R" B/0.6565 por mes por vivienda o conexión

6. A LARGO PLAZO (25 años) con plazos escalonados

Pagos Especiales escalonados que varían cada cinco años. Alternativa que será la excepción, no la regla, y que será aplicada a aquellas personas que se compruebe que no puedan acogerse a ninguna de las alternativas anteriores.

a. Los años del 1 al 5

- a.1 Para el Beneficio "L" B/0.0036 por mes por M²
a.2 Para el Beneficio "R" B/0.3151 por mes por viv.

b. Los años del 6 al 10

- b.1 Para el Beneficio "L" B/0.0048 por mes por M²
b.2 Para el Beneficio "R" B/0.4201 por mes por viv.

c. Los años del 11 al 15

- c.1 Para el Beneficio "L" B/0.0060 por mes por M²
c.2 Para el Beneficio "R" B/0.5252 por mes por viv.

d. Los años del 16 al 20

- d.1 Para el Beneficio "L" B/0.0072 por mes por M²
d.2 Para el Beneficio "R" B/0.6302 por mes por viv.

e. Los años del 21 al 25

- e.1 Para el Beneficio "L" B/0.0084 por mes por M²
e.2 Para el Beneficio "R" B/0.7352 por mes por viv.

ARTICULO QUINTO: Los propietarios de los lotes de terreno beneficiados con las mejoras al Sistema de Alcantarillado podrán acogerse a la alternativa que estimen conveniente de las señaladas en el artículo que precede, y para ello deberán presentarse a indicar su elección. Si esto no es realizado por el beneficiario, se le establecerá la alternativa de 15 años.

ARTICULO SEXTO: Los beneficiados que paguen en forma adelantada la Tasa de Valorización que le corresponda, recibirán un descuento del 10% sobre el monto adeudado durante un período de 6 meses, contados a partir de la fecha de emisión de la factura que incluye el primer cobro por valorización.

ARTICULO SEPTIMO: Todos los lotes o fincas baldías que estén beneficiados con las mejoras al Sistema de Acueducto, se verán gravados con la Tasa de Valorización que le corresponde.

ARTICULO OCTAVO: Los pagos de la Tasa de Valorización para la recuperación de las inversiones realizadas por el IDAAN, al instalar el Sistema de Acueducto de Alcantarillado de El Porvenir de Río Abajo, Provincia de Panamá, se harán mensualmente.

ARTICULO NOVENO: En caso de mora continuada, previa notificación al

usuario, el IDAAN queda facultado para aplicar el cobro por jurisdicción coactiva; la obligación será exigible en su totalidad cuando se aplique esta forma de cobro.

ARTICULO DECIMO: En las transacciones de compraventa de inmuebles ubicados dentro de las áreas donde existen sistemas de acueductos solamente o redes de acueductos y alcantarillados, el vendedor está obligado a informar al Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales sobre las segregaciones que hiciere de la finca beneficiada; el comprador a su vez deberá renovar el compromiso de pago de la tasa de valorización por acueducto y alcantarillado sobre el bien que adquiere.

El Registro Público se abstendrá de efectuar cualquier inscripción mientras el comprador no haya cumplido este requisito.

ARTICULO UNDECIMO : Los Certificados de Paz y Salvo a que se refiere el parágrafo del artículo 25 de la Ley 98 de 1961, Orgánica del IDAAN, se extenderán, si no está en mora el inmueble en cuanto al pago de consumo de agua o de tasa de valorización por mejoras de acueducto y alcantarillado.

ARTICULO DUODECIMO : Será indispensable obtener permiso del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales para conectarse al Sistema de Alcantarillado, mediante pago en concepto de derecho de conexión.

ARTICULO DECIMO TERCERO: Se hará efectivo el cobro de la Tasa de Valorización reglamentada mediante esta Resolución, tan pronto entren a funcionar las mejoras respectivas y se inicie la correspondiente facturación.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 98 de 29 de diciembre de 1961, Orgánica del IDAAN, Decreto Ley 28 de 21 de septiembre de 1959.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá a los **dieciocho** días del mes de **octubre** de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

(Fdo.) **AIDA L. MORENO DE RIVERA, Presidente**
(Fdo.) **MARIO CONTE, Por el MOP**
(Fdo.) **HIPOLITO GONZALEZ, Por la SPIA**
(Fdo.) **ENRIQUE JARAMILLO, Por la Cámara de la Propiedad Urbana de Colón**
(Fdo.) **Norma de Paredes, Secretaria"**

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá a los diecisiete días del mes de enero de mil novecientos noventa y cinco (1995).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

AIDA L. MORENO DE RIVERA
Ministra de Salud

COMISION BANCARIA NACIONAL

ACUERDO Nº 1-95

(De 6 de enero de 1995)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No.16-89 de 31 de octubre de 1989, se establecieron criterios aplicables a la organización administrativa de bancos establecidos en Panamá;

Que mediante Acuerdo No.1-94 de 3 de marzo de 1994, se dejaron sin efecto los Artículos 2 y 3 del Acuerdo No.16-89 de 31 de octubre de 1989, así como las autorizaciones concedidas al amparo de lo dispuesto por el citado Artículo 2;

Que mediante el referido Acuerdo No.1-94 se estableció en favor de los Bancos que al amparo de lo dispuesto en el Artículo 2 del Acuerdo No.16-89 de 31 de octubre de 1989 hubieren sido autorizados para compartir oficinas y personal, un plazo de hasta 6 meses contados a partir del 3 de marzo de 1994 para ajustarse en todo a lo dispuesto en el Artículo 1 del Acuerdo No.16-89;

Que mediante Acuerdos No.2-94 y 3-94 se prorrogaron los plazos concedidos a los bancos que al amparo de lo dispuesto en el Artículo 2 del Acuerdo No.16-89 hubieren sido autorizados para compartir oficinas y personal, para ajustarse en todo a lo dispuesto en el Artículo 1 del Acuerdo No.16-89;

Que bancos interesados han solicitado que la Comisión considere la conveniencia de restablecer las excepciones que autorizaban los Artículos 2 y 3 del Acuerdo No.16-89 de 31 de octubre de 1989;

Que el pasado 31 de diciembre de 1994 venció el plazo concedido a los bancos para ajustarse a lo dispuesto en el Artículo 1 del Acuerdo No.16-89, sin que a la fecha hayan concluido las consideraciones sobre la conveniencia de restablecer las excepciones que autorizaban los Artículos 2 y 3 del Acuerdo No.16-89; y

Que en sesiones de trabajo de esta Comisión se ha puesto de manifiesto la necesidad de conceder un plazo adicional a los bancos para ajustarse a lo dispuesto en el Artículo 1 del Acuerdo No.16-89.

ACUERDA:

ARTICULO UNICO: Concédese a los bancos que al amparo de lo dispuesto en el Artículo 2 del Acuerdo No.16-89 de 31 de octubre de 1989 hubieren sido autorizados para compartir personal y oficinas, plazo desde el 1o. de enero de 1995 hasta el 30 de abril de 1995 para ajustarse en todo a lo dispuesto en el Artículo 1 del Acuerdo No.16-89.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los seis (6) días del mes de enero de mil novecientos noventa y cinco (1995).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

El Presidente, c. l.
CARLOS VALLARINO

El Secretario,
NESTOR MORENO

MINISTERIO DE EDUCACION
RESUELTO Nº 2561
(De 23 de septiembre de 1994)

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que el Doctor **JOSE LUIS MORENO CASTILLO**, Médico Infectólogo, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-89-614, con residencia en Residencial El Bosque, Calle Los Almendros Nº 69, teléfono 25-42-22, en su propio nombre y representación ha solicitado a esta Superioridad la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra literaria intitulada "**PREPARANDOTE PARA UNA VIDA SEXUAL SALUDABLE**", a nombre de **JOSE LUIS MORENO CASTILLO**;

Que la referida obra consta de cuatro (4) Capítulos; el Primer Capítulo expone conceptos generales sobre la sexualidad humana y el ciclo de vida del hombre. El Segundo Capítulo explica la anatomía y funcionamiento (Fisiología) de los órganos sexuales, así como aspectos generales sobre el comportamiento sexual humano. El Tercer Capítulo discute ampliamente las Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS) sus signos y síntomas y el Cuarto Capítulo analiza el SIDA, las formas de transmisión, los casos a nivel mundial y de nuestro país; haciendo énfasis en las medidas preventivas. Consta de doscientas treinta y seis (236) páginas. Fue publicada en julio de 1994, por Copicentro, con un tiraje de mil setecientos (1,700) ejemplares;

Que la solicitud de inscripción de la citada obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 de la misma excerta legal.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra literaria intitulada "**PREPARANDOTE PARA UNA VIDA SEXUAL SALUDABLE**", a nombre de **JOSE LUIS MORENO CASTILLO**.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación

HECTOR PEÑALBA
Viceministro de Educación

Es copia auténtica
Secretaría General del Ministerio de Educación
Panamá, 20 de enero de 1995

MINISTERIO DE EDUCACION
RESUELTO Nº 2862
(De 26 de octubre de 1994)

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado **LEOPOLDO CASTILLO G.**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 8-486-335, con oficinas profesionales en La Chorrera, Avenida de Las Américas, en ejercicio del Poder

Especial conferido por la Señora MIRIAM N. CARREÑO DE CESAR, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 8-114-190, Residente en la Barriada Revolución Nº 5775, Distrito de La Chorrera, ha solicitado a esta Superioridad la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra literaria inédita intitulada "LOS DESECHOS Y SU ARTE", a nombre de la Señora MIRIAM N. CARREÑO DE CESAR;

Que la citada obra consta de un (1) sólo tomo de veintiséis (26) páginas. Es inédita;

Que la solicitud de inscripción de la citada obra da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 del Código Administrativo.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra literaria inédita intitulada "LOS DESECHOS Y SU ARTE", a nombre de la Señora MIRIAM N. CARREÑO DE CESAR.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado Presuntivo de la Propiedad Literaria mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación

HECTOR PEÑALBA
Viceministro de Educación

Es copia auténtica
Secretaría General del Ministerio de Educación
Panamá, 20 de enero de 1995

MINISTERIO DE EDUCACION
RESUELTO Nº 3064
(De 30 de noviembre de 1994)

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado MARIO LEWIS MORGAN, miembro de la firma forense GALINDO, ARIAS Y LOPEZ, con oficinas en el 7º. piso del Edificio Banque Nationale de Paris, Vía España No. 200, lugar donde recibe notificaciones personales, en ejercicio del Poder conferido por la Señorita ANNA PIFER, mujer, mayor de edad, panameña, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-223-961, en su condición de Presidente y Representante Legal de la Asociación "ORGANIZACION DE EMPRESAS DE TELEVISION PAGADA DE LAS AMERICAS (TEPAL)", inscrita en el Registro Público a Ficha C-008853, Rollo 2340, Imagen 0013, de la Sección de Micropelículas (Común) y con Personería Jurídica reconocida mediante Resuelto No. 364 del 26 de diciembre de 1992, concedida por el Ministerio de Gobierno y Justicia, ha solicitado a esta Superioridad el reconocimiento de la asociación "ORGANIZACION DE EMPRESAS DE TELEVISION PAGADA DE LAS AMERICAS (TEPAL)", como Institución Educativa sin fines de lucro;

Que para sustentar su petición el interesado ha aportado los siguientes documentos:

- Memorial petitorio presentado por el letrado MARIO LEWIS MORGAN, miembro de la firma forense GALINDO, ARIAS Y LOPEZ.
- Copia de la Escritura Pública No. 200 de 11 de enero de 1993, otorgada por la Notaría Primera del Circuito, por la cual protocolizan los documentos mediante los cuales se otorga Personería Jurídica a la asociación sin fines de lucro, denominada "ORGANIZACION DE EMPRESAS DE TELEVISION PAGADA DE LAS AMERICAS (TEPAL)".
- Certificación expedida por el Registro Público el 18 de mayo de 1994, mediante la cual se hace constar la existencia y vigencia de la "ORGANIZACION DE EMPRESAS DE TELEVISION PAGADA DE LAS AMERICAS (TEPAL)".

Que del examen de la documentación aportada ha quedado plenamente establecido que el referido organismo cumple con los requisitos y formalidades exigidas por la ley.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconócese a la asociación "ORGANIZACION DE EMPRESAS DE TELEVISION PAGADA DE LAS AMERICAS (TEPAL)", como Institución Educativa sin fines de lucro, para los efectos que establece el Parágrafo Uno, literal (a) del Artículo 697 del Código Fiscal.

ARTICULO SEGUNDO: El presente resuelto regirá a partir de su firma.

PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación

HECTOR PEÑALBA
Viceministro de Educación

Es copia auténtica
Secretaría General del Ministerio de Educación
Panamá, 20 de enero de 1995

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA

ACUERDO Nº 101-40-04
(Del 19 de enero de 1995)

Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y de Egresos del Municipio de Colón para el periodo fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 1995.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE COLON
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en la ley 106 del 8 de octubre de 1973, modificada por la ley 52 de 1984 el presupuesto de Rentas y Gastos Municipales, es el acto del gobierno Municipal que comprende el programa de Funcionamiento y el de Inversiones Municipales, en el que se indica el origen de los recursos que sean recaudados y el costo de las funciones y programas de inversiones Municipales.

Que el presupuesto contiene la programación de las actividades Municipales, que se realizarán durante el periodo fiscal que inicia el 1 de enero de 1995, en virtud de lo cual se adopta el presente acuerdo de Presupuesto de Ingresos y de Egresos para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 1995,

ACUERDA:

ARTICULO 1. El producto de las rentas ordinarias, los derechos y tasas por el uso de los bienes y servicios Municipales y otros ingresos del Municipio de Colón, se estiman para el periodo fiscal comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1995, en la suma de **B/. 7,152,523.00 (SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS CON 00/100)**

TOTAL DE INGRESOS		<u>B/. 7,152,523.00</u>
1.0	INGRESOS CORRIENTES	B/. 5,146,447.00
1.1	Ingresos Tributarios	B/. 2,409,483.00
1.2	Ingresos No. Tributarios	B/. 1,845,488.00
1.4	Saldo en Caja-Banco	891,476.00
2.0	INGRESOS DE CAPITAL	B/. 2,006,076.00

ARTICULO 2. Los Egresos se estiman en **B/.7,152,523 (SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS CON 00/100)** distribuidos de la siguientes manera:

TOTAL DE EGRESOS		<u>B/.7,152,523.00</u>
0.	SERVICIOS PERSONALES	B/. 2,116,245.00
1.	SERVICIOS NO PERSONALES	B/. 378,800.00
2.	MATERIALES Y SUMINISTROS	B/. 755,222.00
3.	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	B/. 534,585.00
4.	INVERSIÓN FINANCIERA	B/. 16,000.00
5.	CONSTRUCCIONES POR CONTRATO	B/. 1,959,633.00
6.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	B/. 1,300,038.00
8.	SERVICIO DE LA DEUDA	B/. 70,000.00
9.	ASIGNACIONES GLOBALES	B/. 22,000.00

ARTICULO 3. Los funcionarios recaudadores cobraran los créditos a favor del Municipio de Colón, por concepto de todos los tributos establecidos y los Ingresos de cualquier naturaleza que no hubiesen sido cubiertos durante las vigencias fiscales anteriores conforme a las leyes, acuerdos, sentencias ejecutoriadas y reglamentos pertinentes.

ARTICULO 4. Los créditos a cargo del Tesoro Municipal durante el periodo fiscal determinado en este acuerdo, se reconocerán y pagarán conforme con la disposición que se hace de la sumas presupuestarias, No obstante los pagos de persona y servicios públicos que según las leyes vigentes deben efectuarse en otra forma, la tesorería se ajustará a lo establecido en las leyes Acuerdos respectivos.

ARTICULO 5. La asignación autorizada para cada programa de presupuesto se distribuirán en cuatro (4) partidas, correspondientes a los trimestres del periodo fiscal. No podrá reconocerse gastos alguno que exceda a la suma asignada a cada partida, salvo casos de urgencia o cambio de política administrativa.

ARTICULO 6. El Consejo Municipal resolverá en última instancia las controversias que surjan de la aplicación de los artículos tercero y cuarto del presente acuerdo.

ARTICULO 7. Para los efectos de control de los gastos que sean los de personal y Gastos de Representación, el Departamento de Contabilidad de la Tesorería Municipal en coordinación con el Departamento de Planificación y Presupuesto lo, llevarán con la flexibilidad necesaria a base de las asignaciones autorizadas en el presupuesto para cada programa y conforme a lo establecido en el Artículo Quinto de este acuerdo.

ARTICULO 8. Se considera suspendido durante el periodo fiscal el sobresueldo o gastos de cualquier índole para el cual no exista la correspondiente partida en la relación de Egresos del Presupuesto.

ARTICULO 9. Ninguna dependencia Municipal nombrará con carácter interino cuando el titular del cargo se encuentre en uso de vacaciones o licencia con derecho a sueldo. Se exceptúan de esta disposición los que por la naturaleza del trabajo no sea posible reemplazar los funcionarios por otros de la misma oficina y se haya asignado en el presupuesto de gastos de la partida necesarias para pagar el sueldo del reemplazado.

ARTICULO 10. En el caso de tener el Municipio que pagar indemnizaciones decretadas por tribunales competentes, esta serán asignadas a Gastos de Imprevistos, exceptuando aquellas que tengan asignada la partida especial correspondiente.

ARTICULO 11. Los fondos asignados a subsidios se abonarán proporcionalmente por mensualidades. La entidades e instituciones obligada a formular y presentar el Presupuesto de Gastos que sustenta la utilización de la partida asignada. Estos Presupuestos serán sometidos a su aprobación en igual forma que el resto de las partidas que conformen Presupuesto Municipal.

ARTICULO 12. El Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos se ejecutará conforme a las reglas y procedimientos establecidos por el Manual de Codificación vigentes, los Acuerdos Municipales y las Leyes sobre la materia.

ARTICULO 13. Las partidas asignadas a Inversiones serán aplicadas en el (los) trimestre (s) que más favorezcan a su ejecución y están destinadas al financiamiento de los proyectos formulados. Los desembolsos se realizarán conforme a las etapas de la ejecución respectiva y serán revisadas de acuerdo con las reglas establecidas a través de la Auditoría.

ARTICULO 14. Forma parte del presente Presupuesto de Rentas y Gastos la Estructura Administrativa Organizacional del Municipio y los gastos del personal y de Representación asignados a la misma, incorporados como anexo de este Acuerdo.

ARTICULO 15. El Ante-proyecto de presupuesto que comprende las estimaciones de gastos de funcionamiento, deberá ser presentado por cada unidad ejecutora al Departamento de Planificación y Presupuesto a más tardar el primero de octubre de cada año para análisis, revisión y compatibilización con las directrices de la Administración.

ARTICULO 16. Los montos que se asignen durante la formulación presupuestaria a las cuentas del grupo de asignaciones globales deberán ser codificadas a las partidas que corresponda, según se identifique en los documentos de ejecución presupuestaria.

ARTICULO 17. La ejecución presupuestaria de egresos en general se realizarán conforme el comportamiento real del Ingreso.

ARTICULO 18. Este acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Colón a los diez y nueve (19) días del mes de enero de mil novecientos noventa y cinco (1995).

El Presidente
H. R. MARCOS HUGHES

La Secretaria
Sra. HERMELINDA MAY

SANCIONADO

ALCIBIADES GONZALEZ S.
Alcalde del Distrito de Colón

Este documento es fiel copia de su original
Consejo Municipal de Colón
Hermelinda May

MUNICIPIO DE COLON		
PRESUPUESTO DE INGRESOS - 1995		
CODIGO	PARTIDA	ESTIMADO - 95
	TOTAL	7,152,523.00
1.0.0.0	INGRESOS CORRIENTES	5,146,447.00
1.1.0.0	INGRESOS TRIBUTARIOS	2,409,483.00
1.1.2.0	IMPUESTOS INDIRECTOS	2,409,483.00
1.1.2.4	PRODUC. VENTA Y CONSUMO SELECTIVO	40,000.00
1.1.2.4.10	VENTA DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETR	40,000.00
1.1.2.5	SOBRE ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE SER	1,026,404.00
1.1.2.5.01	ESTABLECIMIENTOS DE VENTAS AL POR MAY	21,250.00
1.1.2.5.05	ESTABLECIMIENTO DE VENTA AL POR MENOR	150,000.00
1.1.2.5.06	ESTAB. DE VENTAS DE LICORES AL POR MEN	250,000.00
1.1.2.5.07	ESTAB. VENTA DE ARTICULOS DE SEGUNDA	2,432.00
1.1.2.5.08	MERCADOS PRIVADOS	9,500.00
1.1.2.5.09	CASETAS SANITARIAS	15,980.00
1.1.2.5.10	ESTACION DE VENTAS DE COMBUSTIBLES	12,000.00
1.1.2.5.11	GARAOS PUBLICOS	9.00
1.1.2.5.12	TALLERES COMERCIALES Y DE REP. DE AUTO	22,438.00
1.1.2.5.15	FLORISTERIAS	1,183.00
1.1.2.5.16	FARMACIAS	5,200.00
1.1.2.5.17	KIOSCOS EN GENERAL	9.00
1.1.2.5.18	JOYERIAS Y RELOJERIAS	155.00
1.1.2.5.25	BANCOS Y CASAS DE CAMBIOS*	12,800.00
1.1.2.5.26	CASA DE EMPENO Y PRESTAMOS	11,000.00
1.1.2.5.27	CLUBES DE MERCANCIAS	2,000.00
1.1.2.5.28	AGEN. DIST. COMISIONISTA Y REP. FABRICA*	94,000.00
1.1.2.5.30	ROTULOS, ANUNCIOS Y AVISOS	160,000.00
1.1.2.5.35	APARATO DE MEDICION	7,441.00
1.1.2.5.39	DEGUELLO DE GANADO	30,000.00
1.1.2.5.40	RESTAURANTES, CAFES Y OTROS ESTABLECI	29,000.00
1.1.2.5.41	HELADERIA Y REFRESQUERIAS	12,495.00
1.1.2.5.42	CASAS DE HOSPEDAJES Y PENSIONES	7,000.00
1.1.2.5.43	HOTELES Y MOTELS	14,418.00
1.1.2.5.44	CASAS DE ALOJAMIENTO OCASIONAL	45,000.00
1.1.2.5.45	PROSTIBULOS, CABARETS Y BOITES	21,000.00
1.1.2.5.46	SALON DE BAILE Y SITIOS DE RECREACION	6,259.00
1.1.2.5.47	CAJAS DE MUSICA	7,000.00
1.1.2.5.48	APARATOS DE JUEGOS MECANICOS	25,000.00
1.1.2.5.49	BILLARES	2,545.00
1.1.2.5.50	ESPECT. PUBLICOS CON CARACTER LUCRATIV	3,199.00
1.1.2.5.51	GALLERAS, BOLOS Y BOLICHES	85.00
1.1.2.5.52	BARBERIAS, PELUQUERIAS Y SALONES DE BE	5,000.00
1.1.2.5.53	LAVANDERIAS Y TINTORERIAS	11,000.00
1.1.2.5.54	ESTUDIOS FOTOGRAFICOS Y DE TELEVISION	1,205.00

MUNICIPIO DE COLON		
PRESUPUESTO DE INGRESOS - 1995		
CODIGO	PARTIDA	ESTIMADO - 95
1.1.2.5.61	LABORATORIOS Y CLINICAS PRIVADAS	3,000.00
1.1.2.5.64	FUNERARIAS Y VELATORIOS PRIVADOS	2,000.00
1.1.2.5.65	SERVICIOS DE FUMIGACION	3,452.00
1.1.2.5.71	APARATOS DE VENTA AUTOMATICA DE PROD	9.00
1.1.2.5.74	JUEGOS PERMITIDOS	340.00
1.1.2.5.90	OTROS*	15,000.00
1.1.2.6	TOTAL SOBRE ACTIVIDADES INDUSTRIALES	46,304.00
1.1.2.6.03	FABRICAS DE EMBUTIDOS	500.00
1.1.2.6.07	FABRICAS DE HIELO	670.00
1.1.2.6.11	PANADERIAS, DULCERIAS Y REPOSTERIAS	4,500.00
1.1.2.6.20	FABRICAS DE TEXTILES	2,215.00
1.1.2.6.22	FABRICA DE CALZADO Y PRODUCTOS DE CUE	9.00
1.1.2.6.24	FABRICA DE COLCHONES Y ALMOHADAS	600.00
1.1.2.6.30	ASERRADEROS	230.00
1.1.2.6.35	FABRICA DE PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL	1,030.00
1.1.2.6.50	FABRICA DE CEMENTO, CAL, YESO Y ASBEST	7,500.00
1.1.2.6.51	CANTERAS	2,060.00
1.1.2.6.54	FAB. DE BLOQUES, TEJAS, LADRILLOS Y MOSA	2,057.00
1.1.2.6.62	TALLERES DE ARTESANIA Y DE PEQUERA IND	9.00
1.1.2.6.63	TALLERES DE IMPRENTA	4,626.00
1.1.2.6.74	FABRICA DE ALIMENTOS PARA ANIMALES	3,348.00
1.1.2.6.99	OTRAS FABRICAS	17,000.00
1.1.2.8	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	1,296,775.00
1.1.2.8.04	EDIFICACIONES Y REEDIFICACIONES	250,000.00
1.1.2.8.11	IMP. CIRCULACION VEHICULOS PARTICULARE	245,000.00
1.1.2.8.12	IMP. CIRCULACION VEHICULOS COMERCIALE	230,000.00
1.1.2.8.13	IMP. CIRCULACION VEHICULOS DE REMOLQU	62,425.00
1.1.2.8.14	IMP. CIRCULACION DE MOTOCICLETAS	6,900.00
1.1.2.8.15	IMP. CIRCULACION DE BICICLETAS	4,000.00
1.1.2.8.17	IMP. DE VEHICULOS DE DEMOSTRACION	200.00
1.2.0.0	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,845,488.00
1.2.1.0	RENTA DE ACTIVOS	165,110.00
1.2.1.1	ARRENDAMIENTOS	101,700.00
1.2.1.1.02	DE LOTES Y TIERRAS MUNICIPALES	15,000.00
1.2.1.1.03	DE TERRENOS Y BOVEDAS DE CEM. PUBLICO	16,700.00
1.2.1.1.08	DE BANCOS MERCADO PUBLICO	70,000.00
1.2.1.3	INGRESOS POR VENTA DE BIENES	63,410.00

MUNICIPIO DE COLON PRESUPUESTO DE INGRESOS - 1995		
CODIGO	PARTIDA	ESTIMADO - 95
1.2.1.3.02	PRODUCTOS PECUARIOS	10.00
1.2.1.3.08	VENTAS DE PLACAS	50,000.00
1.2.1.3.99	VENTAS DE BIENES	13,400.00
1.2.3.0	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	363,500.00
1.2.3.2	ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	360,000.00
1.2.3.2.01	ZONA LIBRE DE COLON	360,000.00
1.2.3.7	SECTOR PRIVADO	3,500.00
1.2.3.7.01	CUOTA GANADERA - ANAGAN	3,500.00
1.2.4.0	TASAS Y DERECHOS	625,790.00
1.2.4.1	DERECHOS	545,170.00
1.2.4.1.07	LICENCIA PARA CAZA PESCA Y OTRAS ACTIV.	5,700.00
1.2.4.1.09	EXTRACCION DE ARENA, CASCAJO, RIPIO ETC	110,000.00
1.2.4.1.10	MATADERO Y ZAUJUDA MUNICIPAL	80,000.00
1.2.4.1.12	CEMENTERIO PUBLICO	50,000.00
1.2.4.1.14	USO DE ACERAS PARA PROPOSITOS VARIOS	15,000.00
1.2.4.1.15	PERMISO PARA INDUSTRIAS CALLEJERAS	5,200.00
1.2.4.1.16	FERRETES	1,500.00
1.2.4.1.26	ANUNCIOS Y AVISOS VIA PUBLICA	190,000.00
1.2.4.1.29	EXTRACCION DE MADERAS	10.00
1.2.4.1.30	GUIA DE GANADO Y TRANSPORTE	6,750.00
1.2.4.1.31	EXTRACCION DE GRAVA Y TIERRA	10.00
1.2.4.1.33	SERVICIO DE GUARDERIA	11,000.00
1.2.4.1.34	ESTACIONAMIENTO PUBLICO Y ESTACIONOM	70,000.00
1.2.4.2	TASAS	80,620.00
1.2.4.2.14	TRASPASO DE VEHICULOS	20,500.00
1.2.4.2.18	PERMISOS PARA VENTA NOCTURNA DE LICOR	15,000.00
1.2.4.2.19	PERMISOS PARA BAILES Y SERENATAS	3,100.00
1.2.4.2.20	TASA DE EXPEDICION DE DOCUMENTOS	32,000.00
1.2.4.2.21	REFRENDO DE DOCUMENTOS	10.00
1.2.4.2.23	EXPEDICION DE CARNET	10.00
1.2.4.2.34	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE COBRO	10,000.00
1.2.6.0	INGRESOS VARIOS	691,083.00

MUNICIPIO DE COLON PRESUPUESTO DE INGRESOS - 1995		
CODIGO	PARTIDA	ESTIMADO - 95
1.2.6.0.01	MULTAS Y RECARGOS	122,000.00
1.2.6.0.10	VIGENCIAS EXPIRADAS	50,000.00
1.2.6.0.11	REINTREGROS (CHEQUES DEV. QUE NO SE CO	14,000.00
1.2.6.0.99	OTROS INGRESOS VARIOS	595,083.00
1.4.0.0	SALDO EN BANCO	391,476.00
1.4.0.0.01	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	391,476.00
2.0.0.0	INGRESOS DE CAPITAL	2,096,076.00
2.1.0.0	RECURSOS DEL PATRIMONIO	2,096,076.00
2.1.1.0	VENTA DE ACTIVOS	2,096,076.00
2.1.1.1	VENTA DE INMUEBLES	2,506,676.00
2.0.0.0.01	TERRENIOS	2,096,076.00

MUNICIPIO DE COLON PRESUPUESTO ESTIMADO DE EGRESOS TESORERIA MUNICIPAL AÑO 1995	
PARTIDA - TESORERIA	RESUPUEST APROBADO
TOTAL	804,052.00
0 SERVICIOS PERSONALES	335,162.00
000 SUELDOS	273,588.00
001 Personal Fijo	273,588.00
020 HONORARIOS	20,000.00
022 Servicios Especiales	20,000.00
050 XIII MES	21,079.00
050 OTROS SERVICIOS PERSONALES	5,495.00
090 CREDITOS RECON. POR SERV. PERSONALES	15,000.00
097 Otros Servicios Personales	15,000.00
1 SERVICIOS NO PERSONALES	131,283.00
110 SERVICIOS BASICOS	1,200.00
115 Telecomunicaciones	1,200.00
120 IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS	18,000.00
140 VIATICOS	2,600.00
141 Dentro del Pais	2,600.00
160 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	6,000.00
169 Otro Servicios	6,000.00
190 CREDITOS REC. POR SERV. NO PERS.	103,483.00
192 Servicios Basicos	93,483.00
197 Servicios Comerciales y Financieros	10,000.00
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	172,197.00
200 ALIMENTOS Y BEBIDAS	650.00
201 Alimentos Para Consumo Humano	650.00
220 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	6,000.00
221 Diesel	6,000.00

MUNICIPIO DE COLON PRESUPUESTO ESTIMADO DE EGRESOS TESORERIA MUNICIPAL AÑO 1995	
PARTIDA - TESORERIA	RESUPUEST APROBADO
223 Gasolina	4,000.00
224 Lubricantes	1,000.00
230 PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	7,000.00
232 Papelaria	7,000.00
240 PRODUCTOS VARIOS	18,000.00
240 Otros Productos Varios	18,000.00

270 ÚTILES Y MATERIALES DIVERSOS	3,400.00
273 Útiles de Aseo Limpieza	400.00
275 Útiles y Materiales de Oficina	3,000.00
280 REPUESTOS	2,500.00
290 CRED. RECONOC. POR MAT. Y SUM.	94,347.00
3 MAQUINARIA Y EQUIPO	173,515.00
310 MAQ. Y EQUIPO DE TRANSPORTE	38,000.00
314 Terrestre	38,000.00
340 EQUIPO DE OFICINA	77,715.00
350 MOBILIARIO DE OFICINA	3,500.00
370 MAQUINARIA Y EQUIPO VARIOS	54,309.00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	80,935.00
600 PENSIONES Y JUBILACIONES	1,700.00
604 Pensiones Por Riesgos Profesionales	1,700.00
630 A INSTITUCIONES PRIVADAS	4,100.00
639 OTRAS SIN FINES DE LUCRO - ANAGAN	4,100.00
650 CONTRIBUCION A LA SEGURIDAD SOCIAL	38,135.00
651 Cuota Patronal Seguro Social	31,677.00
652 Cuota Patronal Seguro Educativo	4,104.00
653 Cuota Patronal Riesgos Profesionales	1,533.00
654 Cuota Patronal Fondo Complementario	821.00

MUNICIPIO DE COLON	
PRESUPUESTO ESTIMADO DE EGRESOS	
TESORERIA MUNICIPAL	
AÑO 1995	
PARTIDA - TESORERIA	
	RESUPUEST APROBADO
690 CREDITOS RECONOC. POR TRANS. CORR.	37,000.00
694 A Instituciones Privadas	1,000.00
696 Contribucion a Seguro Social	36,000.00
9 ASIGNACIONES GLOBALES	1,000.00
1930 IMPREVISTOS	1,000.00

MUNICIPIO DE COLON	
PRESUPUESTO DE EGRESOS	
AÑO 1995	
TOTAL	PRESUP.
TOTAL	95
0 SERVICIOS PERSONALES	2,116,245.00
000 SUELDOS	1,766,486.00
001 Personal Fijo	1,749,486.00
003 Personal Contingente	17,000.00
030 HONORARIOS	74,600.00
021 Dietas	54,600.00
023 Servicios Especiales	20,000.00
030 GASTOS DE REPRESENTACION FIJOS	18,000.00

050 XIII MBR	139,570.00
060 GASTOS DE MOVILIZACION	8,400.00
080 OTROS SERVICIOS PERSONALES	71,159.00
090 CREDITOS RECONOCIDOS POR SERV. PERS.	38,030.00
097 Otros Servicios Personales	38,030.00
1 SERVICIOS NO PERSONALES	378,809.00
100 ALQUILERES	5,700.00
101 De Edificios	4,800.00
103 De Equipos de Oficina	900.00
110 SERVICIOS BASICOS	127,217.00
111 Agua	19,192.00
114 Energia Electrica	76,875.00
115 Telecomunicaciones	31,150.00
120 IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS	26,100.00
130 INFORMACION Y PUBLICIDAD	9,000.00
140 VIATICOS	22,100.00
141 Dentro del Pais	12,100.00
142 En el Exterior	10,000.00
150 TRANSPORTE DE PERSONAS Y BIENES	5,000.00
151 De o para el Exterior	5,000.00

MUNICIPIO DE COLON	
PRESUPUESTO DE EGRESOS	
AÑO 1995	
TOTAL	PRESUP.
TOTAL	95
160 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	73,450.00
164 Gastos de Seguros	20,000.00
169 Otros Servicios Comerciales y Financieros	53,450.00
190 CREDITOS RECONOC. POR SERV. NO PERS.	110,233.00
191 Alquileres	6,750.00
192 Servicios Bancarios	93,483.00
197 Servicios Comerciales y Financieros	10,000.00
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	755,222.00
200 ALIMENTOS Y BEBIDAS	283,150.00
201 Alimentos Para Consumo Humano	283,150.00
210 Textiles y Vestuarios	27,405.00
211 Acabado Textil	19,800.00
212 Calzado	7,405.00
220 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	54,000.00
221 Diesel	24,100.00
223 Gasolina	24,000.00
224 Lubricantes	6,200.00
230 PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	9,150.00
231 Impresos	2,000.00
232 Papeleria	7,150.00
240 PRODUCT. QUIMICOS Y CONEXOS	750.00
241 Abonos y Fertilizantes	250.00
242 Insect. Fumigant. y Otros	500.00
250 MATERIALES PARA CONSTRUCCION	61,500.00
259 Otros Materiales de Construccion	61,500.00

260 PRODUCTOS VARIOS	139,400.00
261 Artículos Para Recepciones	57,000.00
262 Herramientas e Instrumentos	14,000.00
269 Otros Productos Varios	68,400.00
270 ÚTILES Y MATERIALES DIVERSOS	34,420.00
271 Útiles de Cocina	500.00
272 Útiles Deportivos y Recreativos	4,000.00
273 Útiles de Aseo Limpieza	12,620.00
275 Útiles y Materiales de Oficina	13,300.00
279 Otros Útiles y Materiales	4,900.00

MUNICIPIO DE COLON	
PRESUPUESTO DE EGRESOS	
AÑO 1995	
TOTAL	PRESUP.
	95

280 REPUESTOS	51,000.00
---------------	-----------

290 CRED.RECONOC.POR MAT. Y SUM.	94,347.00
----------------------------------	-----------

3 MAQUINARIA Y EQUIPO	534,585.00
-----------------------	------------

300 MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUC.	10,000.00
------------------------------------	-----------

301 De Comunicaciones	10,000.00
-----------------------	-----------

310 MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	192,820.00
---------------------------------------	------------

314 Terrestre	192,820.00
---------------	------------

320 Equipo Educativo y Recreativo	3,000.00
-----------------------------------	----------

340 EQUIPO DE OFICINA	102,545.00
-----------------------	------------

350 MOBILIARIO DE OFICINA	33,710.00
---------------------------	-----------

370 MAQUINARIAS Y EQUIPOS VARIOS	192,510.00
----------------------------------	------------

4 INVERSION FINANCIERA	16,000.00
------------------------	-----------

400 ADQUISICION DE INMUEBLES	16,000.00
------------------------------	-----------

402 De Terrenos	16,000.00
-----------------	-----------

5 CONSTRUCCIONES POR CONTRATO	1,959,633.00
-------------------------------	--------------

510 EDIFICACIONES	1,902,324.00
-------------------	--------------

511 EDIFICIOS DE ADMINISTRACIÓN	1,800,000.00
---------------------------------	--------------

Cárcel Pública de Colón	1,800,000.00
-------------------------	--------------

512 EDIFICIOS PARA EDUCACION	7,324.00
------------------------------	----------

Comedor San Vicente de Paul	7,324.00
-----------------------------	----------

515 Edificios para Viviendas	50,000.00
------------------------------	-----------

Proyecto Villa de Madrid	50,000.00
--------------------------	-----------

519 Otras Edificaciones	45,000.00
-------------------------	-----------

Área de Recreo Urbano Pisos Gorgas	45,000.00
------------------------------------	-----------

520 OBRAS URBANISTICAS	52,000.00
------------------------	-----------

524 Obras de Restauración	10,000.00
---------------------------	-----------

MUNICIPIO DE COLON	
PRESUPUESTO DE EGRESOS	
AÑO 1995	
TOTAL	PRESUP.
	95
Conjunto Estudiantil de la Ciudad	10,000.00

529 OTRAS OBRAS URBANISTICAS - H.H.R.R.	42,000.00
---	-----------

540 OBRAS SANITARIAS	5,300.00
----------------------	----------

541 Agua Potable	5,300.00
------------------	----------

Tanque de Agua de Nuevo San Juan	5,300.00
----------------------------------	----------

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,100,038.00
-----------------------------	--------------

600 PENSIONES Y JUBILACIONES	1,700.00
------------------------------	----------

604 Pensiones Por Riesgos Profesionales	1,700.00
---	----------

610 DONATIVOS	160,000.00
---------------	------------

611 A Personas	10,000.00
----------------	-----------

613 Indemnizaciones Especiales	150,000.00
--------------------------------	------------

620 BECAS DE ESTUDIO	20,125.00
----------------------	-----------

621 Becas de Estudios	10,125.00
-----------------------	-----------

629 Otras Becas	10,000.00
-----------------	-----------

630 A INSTITUCIONES PRIVADAS	69,100.00
------------------------------	-----------

631 Subsidios Beneficos	33,000.00
-------------------------	-----------

632 Subsidios Culturales y Cientificos	27,000.00
--	-----------

633 Subsidios Deportivos	5,000.00
--------------------------	----------

639 Otras sin Fines de Lucros ANAGAN	4,100.00
--------------------------------------	----------

640 A INSTITUCIONES PUBLICAS	765,726.00
------------------------------	------------

641 GOBIERNO CENTRAL	314,526.00
----------------------	------------

641.1 Comisión de Cultura	5,000.00
---------------------------	----------

641.2 Junta Municipal de Educacion	168,526.00
------------------------------------	------------

641.3 Junta Municipal de Educ. Fis. y Deportes	63,500.00
--	-----------

641.4 Junta Municipal de Salud	50,000.00
--------------------------------	-----------

641.5 Junta Municipal de Tránsito	2,500.00
-----------------------------------	----------

641.6 Junta Municipal de Vivienda	2,500.00
-----------------------------------	----------

641.7 Junta Municipal de Obras Públicas	2,500.00
---	----------

642 INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS - BOMBER	6,000.00
---	----------

648 JUNTAS COMUNALES	445,200.00
----------------------	------------

650 CONTRIBUCION A LA SEGURIDAD SOCIAL	244,387.00
--	------------

651 Cuota Patronal Seguro Social	203,081.00
----------------------------------	------------

MUNICIPIO DE COLON	
PRESUPUESTO DE EGRESOS	
AÑO 1995	
TOTAL	PRESUP.
	95

652 Cuota Patronal Seguro Educativo	26,248.00
-------------------------------------	-----------

653 Cuota Patronal Riesgos Profesionales	9,805.00
--	----------

654 Cuota Patronal Fondo Complementario	5,253.00
---	----------

660 AL EXTERIOR	1,000.00
-----------------	----------

662 Cuota a Organismos Centroamericanos	1,000.00
---	----------

666 CREDITOS RECONOC. POR TRANS. CORRIENTES	36,000.00
---	-----------

664 A Instituciones Privadas	1,000.00
------------------------------	----------

666 Contribucion al Seguro Social	36,000.00
-----------------------------------	-----------

667 Al Exterior	1,000.00
-----------------	----------

8 SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	70,000.00
--------------------------------	-----------

800 DEUDA INTERNA	70,000.00
-------------------	-----------

802 Amortización de Préstamos Directos	70,000.00
--	-----------

9 ASIGNACIONES GLOBALES	22,000.00
-------------------------	-----------

930 IMPREVISTOS	22,000.00
-----------------	-----------

MUNICIPIO DE COLÓN	
PRESUPUESTO ESTIMADO DE EGRESOS	
AÑO 1995	
COORDINACIÓN SUPERIOR	
PARTIDA	RESUPUEST
95	
TOTAL	3,426,934.00
0 SERVICIOS PERSONALES	312,448.00
000 SUELDOS	303,290.00
001 Personal Fijo	286,000.00
002 Personal Contingente	17,000.00
030 GASTOS DE REPRESENTACION FUJOS	9,000.00
050 XIII MES	20,148.00
1 SERVICIOS NO PERSONALES	122,500.00
110 SERVICIOS BASICOS	70,500.00
111 Agua	3,500.00
114 Energía Eléctrica	46,000.00
115 Telecomunicaciones	21,000.00
120 IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS	4,500.00
130 INFORMACION Y PUBLICIDAD	3,500.00
140 VIATICOS	14,000.00
141 Dentro del País	4,000.00
142 En el Exterior	10,000.00
150 TRANSPORTE DE PERSONAS Y BIENES	5,000.00
152 De o para el Exterior	5,000.00
160 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	25,000.00
164 Gasto de Seguros	20,000.00
169 Otros Servicios Personales	5,000.00
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	380,500.00
200 ALIMENTOS Y BEBIDAS	275,000.00
201 Alimentos Para Consumo Humano	275,000.00
210 TEXTILES Y VESTUARIOS	16,000.00
211 Acabado Textil	16,000.00
220 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	9,000.00

MUNICIPIO DE COLÓN	
PRESUPUESTO ESTIMADO DE EGRESOS	
AÑO 1995	
COORDINACIÓN SUPERIOR	
PARTIDA	RESUPUEST
95	
221 Diesel	3,000.00
223 Gasolina	3,000.00
224 Lubricantes	1,000.00
230 PRODUCTO DE PAPEL Y CARTON	2,000.00
231 Impresos	2,000.00
250 MATERIALES PARA CONSTRUCCION	3,000.00
259 Otros Materiales de Construcción	3,000.00
300 PRODUCTOS VARIOS	58,000.00
301 Artículos Para Recepciones	52,000.00

269 Otros Productos Varios	6,000.00
270 UTILES Y MATERIALES DIVERSOS	12,500.00
272 Utiles Deportivos y Recreativos	3,000.00
273 Utiles de Aseo Limpieza	3,500.00
275 Utiles y Materiales de Oficina	6,000.00
280 REPARISTOS	5,000.00
3 MAQUINARIA Y EQUIPO	90,500.00
310 MAQ Y EQUIPO DE TRANSPORTE	53,000.00
314 Terrestre	53,000.00
320 OTRO EQUIPO EDUCATIVO Y RECREATIVO	3,000.00
340 EQUIPO DE OFICINA	15,500.00
350 MOBILIARIO DE OFICINA	14,500.00
370 MAQUINARIAS Y EQUIPOS VARIOS	4,500.00
4 INVERSION FINANCIERA	16,000.00
400 ADQUISICION DE INMUEBLES	16,000.00
402 De Terrenos	16,000.00
5 CONSTRUCCIONES POR CONTRATO	1,917,633.00
510 EDIFICACIONES	1,902,324.00

MUNICIPIO DE COLÓN	
PRESUPUESTO ESTIMADO DE EGRESOS	
AÑO 1995	
COORDINACIÓN SUPERIOR	
PARTIDA	RESUPUEST
95	
511 EDIFICIOS DE ADMINISTRACIÓN	1,800,000.00
Cárcel Pública de Colón	1,800,000.00
512 EDIFICIOS PARA EDUCACION	7,324.00
Comedor San Vicente de Paul	7,324.00
515 Edificios para Viviendas	50,000.00
Proyecto Villa de Madrid	50,000.00
519 Otras Edificaciones	45,000.00
Área de Recreo Urbano Paseo Gorgas	45,000.00
520 OBRAS URBANISTICAS	10,000.00
524 Obras de Restauración	10,000.00
Conjunto Estuario de la Ciudad	10,000.00
540 OBRAS SANITARIAS	5,309.00
541 AGUA POTABLE	5,309.00
Paseo de Agua de Nuevo San Juan	5,309.00
5 TRANSPARENCIAS CORRIENTES	607,353.00
510 A PERSONAS	160,000.00
511 Donativos a Personas	10,000.00
513 Indemnizaciones Especiales	150,000.00
520 BECAS DE ESTUDIO	20,125.00
521 becas de estudios	10,125.00
529 Otras Becas	10,000.00
530 A INSTITUCIONES PRIVADAS	65,000.00

531 Subsidios Beneficios	33,000.00
532 Subsidios Culturales y Científicos	27,000.00
533 Subsidios Deportivos	5,000.00
540 A INSTITUCIONES PUBLICAS	320,526.00
541 GOBIERNO CENTRAL	314,526.00
541.1 Comisión de Cultura	5,000.00
541.2 Junta Municipal de Educación	188,526.00
541.3 Junta Municipal de Educ. Física y Deportes	60,500.00
541.4 Junta Municipal de Salud	50,000.00
541.5 Junta Municipal de Tránsito	2,500.00
541.6 Junta Municipal de Vivienda	2,500.00
541.7 Junta Municipal de Obras Públicas	2,500.00

MUNICIPIO DE COLÓN	
PRESUPUESTO ESTIMADO DE EGRESOS	
AÑO 1995	
COORDINACIÓN SUPERIOR	
PARTIDA	RESUPUEST
	95
0 650 CONTRIBUCION A LA SEGURIDAD SOCIAL	39,702.00
0 651 Cuota Patronal Seguro Social	32,944.00
0 652 Cuota Patronal Seguro Educativo	4,255.00
0 653 Cuota Patronal Riesgos Profesionales	1,604.00
0 654 Cuota Patronal Fondo Complementario	859.00
0 660 AL EXTERIOR	1,000.00
0 662 Cuotas a Organismos Centroamericanos - FEMICA	1,000.00
0 690 CRÉDITOS RECONOCIDOS POR TRANSF. CORRIE	1,000.00
0 697 Al Exterior - FEMICA	1,000.00
0 9. ASIGNACIONES GLOBALES	10,000.00
0 930 IMPREVISTOS	10,000.00

MUNICIPIO DE COLÓN	
PRESUPUESTO ESTIMADO DE EGRESOS	
CONCEJO MUNICIPAL	
AÑO 1995	
PARTIDA - CONCEJO	RESUPUEST
	95 00
TOTAL	781,820.00
0 SERVICIOS PERSONALES	175,805.00
000 SUELDOS	20,936.00
001 Personal Fijo	20,936.00
020 HONORARIOS	54,000.00
021 Dietas	52,000.00
030 GASTOS DE REPRESENTACION FIJOS	8,600.00
050 XIII MES	6,929.00
060 GASTOS DE MOVILIZACION	8,300.00
1 SERVICIOS NO PERSONALES	12,100.00
100 ALQUILERES	930.00
101 De Equipos de Oficina	930.00
110 SERVICIOS BASICOS	1,500.00
115 Telecomunicaciones	1,500.00
120 IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS	1,300.00

130 INFORMACION Y PUBLICIDAD	5,800.00
140 VIATICOS	1,000.00
141 Dentro del Pais	1,000.00
160 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	2,000.00
169 Otros servicios comerciales y financieros	2,000.00
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	26,700.00
200 ALIMENTOS Y BEBIDAS	1,000.00
201 Alimentos Para Consumo Humano	1,000.00
210 TEXTILES Y VESTUARIOS	1,500.00
211 Acabado Textil	1,500.00
220 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2,700.00

MUNICIPIO DE COLÓN	
PRESUPUESTO ESTIMADO DE EGRESOS	
CONCEJO MUNICIPAL	
AÑO 1995	
PARTIDA - CONCEJO	RESUPUEST
	95 00
221 Diesel	500.00
223 Gasolina	2,000.00
224 Lubricantes	200.00
250 MATERIALES PARA CONSTRUCCION	7,000.00
259 Otros Materiales de Construcción	7,000.00
260 PRODUCTOS VARIOS	6,500.00
261 Artículos Para Recepciones	5,000.00
269 Otros Productos Varios	1,500.00
270 UTILES Y MATERIALES DIVERSOS	1,500.00
272 Utiles Deportivos y Recreativos	1,000.00
273 Utiles de Aseo y Limpieza	500.00
275 Utiles y Materiales de Oficina	2,000.00
300 REQUERIDOS	5,000.00
3 MAQUINARIA Y EQUIPO	50,500.00
310 MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	50,000.00
312 Tanquetas	50,000.00
340 EQUIPO DE OFICINA	500.00
350 MOBILIARIO DE OFICINA	4,000.00
370 MAQUINARIAS Y EQUIPOS VARIOS	2,500.00
5 CONSTRUCCIONES POR CONTRATO	32,000.00
520 OTRAS OBRAS ORGANIZATIVAS	42,000.00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	458,655.00
640 A INSTITUCIONES PUBLICAS	445,200.00
648 JUNTAS COMUNALES	13,455.00
690 CONTRIBUCION A LA SEGURIDAD SOCIAL	13,455.00
691 Cuota Patronal Seguro Social	11,100.00
692 Cuota Patronal Seguro Educativo	1,435.00
693 Cuota Patronal Riesgos Profesionales	541.00

MUNICIPIO DE COLON PRESUPUESTO ESTIMADO DE EGRESOS CONCEJO MUNICIPAL AÑO 1995	
PARTIDA - CONCEJO	RESUPUEST
654 Cuota Patronal Fondo Complementario	291.00
9 ASIGNACIONES GLOBALES	10.000.00
930 IMPREVISTOS	10.000.00

MUNICIPIO DE COLON PRESUPUESTO ESTIMADO DE EGRESOS AUDITORIA DE LA CONTRALORIA AÑO 1995	
PARTIDA	RESUPUEST APROBADO
TOTAL	92.244.00
0 SERVICIOS PERSONALES	38.694.00
080 OTROS SERVICIOS PERSONALES	65.664.00
090 CREDITOS REC. POR SERVICIOS PERSONALES	23.030.00
097 OTROS SERVICIOS PERSONALES	23.030.00
1 SERVICIOS NO PERSONALES	2.150.00
140 VIATICOS	500.00
141 Dentro del Pais	500.00
160 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIERO	1.650.00
169 Otro Servicios Comerciales y Financieros	1.650.00
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	1.400.00
220 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	600.00
221 Diesel	600.00
280 REPUESTOS	800.00

MUNICIPIO DE COLON PRESUPUESTO ESTIMADO DE EGRESOS C O I F AÑO 1995	
PARTIDA	RESUPUEST APROBADO
TOTAL	53.365.00
0 SERVICIOS PERSONALES	40.983.00
000 SUELDOS	37.836.00
001 PERSONAL FIJO	37.836.00
050 DECIMO TERCER MES	3.147.00
1 SERVICIOS PERSONALES	5.682.00
110 SERVICIOS BASICOS	650.00
111 Agua	250.00
115 Telecomunicaciones	400.00

180 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	5.000.00
169 Otros Servicios Comerciales y Financieros	5.000.00
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	5.409.00
200 ALIMENTOS Y BEBIDAS	4.500.00
201 Alimentos Para Consumo Humano	4.500.00
270 UTILES Y MATERIALES DIVERSOS	1.100.00
271 Utiles de Cocina	500.00
273 Utiles de Asco y Limpieza	500.00
275 Utiles y Materiales de Oficina	100.00
3 MAQUINARIA Y EQUIPOS	725.00
350 MOBILIARIO DE OFICINA	125.00
370 MAQUINARIA Y EQUIPO VARIOS	600.00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.301.00
650 CONTRIBUCION A LA SEGURIDAD SOCIAL	5.301.00
651 Cuota Patronal Seguro Social	4.407.00
652 Cuota Patronal Seguro Educativo	568.00

MUNICIPIO DE COLON PRESUPUESTO ESTIMADO DE EGRESOS C O I F AÑO 1995	
PARTIDA	RESUPUEST APROBADO
653 Cuota Patronal Riesgos Profesionales	212.00
654 Cuota Patronal Fondo Complementario	114.00

MUNICIPIO DE COLON PRESUPUESTO ESTIMADO DE EGRESOS MERCADOS MUNICIPALES AÑO 1995	
PARTIDA	RESUPUEST APROBADO
TOTAL	208.577.00
0 SERVICIOS PERSONALES	62.296.00
000 SUELDOS	57.504.00
001 Personal Fijo	57.504.00
050 X-11 MES	4.792.00
1 SERVICIOS NO PERSONALES	46.309.00
110 ALQUILERES	4.800.00
101 De Edificios y Locales	4.800.00
110 SERVICIOS BASICOS	24.750.00
111 Agua	4.500.00
114 Energia Electrica	20.000.00
115 Telecomunicaciones	2.500.00
160 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	10.000.00
169 Otros Servicios Comerciales y Financieros	10.000.00
190 Otros Riesgos Profesionales	1.750.00

191 Alquileres	6,750.00
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	16,100.00
210 TEXTILES Y VESTUARIOS	1,000.00
212 Calzados	1,000.00
250 MATERIALES PARA CONSTRUCCION	10,000.00
250 Otros Materiales de Construcción	10,000.00
260 PRODUCTOS VARIOS	100.00
260 Otros Productos Varios	100.00
270 UTILES Y MATERIALES DIVERSOS	3,000.00
273 Utiles de Aseo Limpieza	3,000.00
280 REPUESTOS	2,000.00

2 MATERIALES Y SUMINISTROS	13,000.00
210 TEXTILES Y VESTUARIOS	1,000.00
212 Calzados	1,000.00
220 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3,500.00
221 Diesel	3,000.00
224 Lubricantes	500.00
250 MATERIALES PARA CONSTRUCCION	1,000.00
250 Otros Materiales de Construcción	1,000.00
270 UTILES Y MATERIALES DIVERSOS	5,000.00
273 Utiles de Aseo Limpieza	1,000.00
279 Otros Utiles y Materiales	4,000.00
280 REPUESTOS	2,500.00
3 MAQUINARIA Y EQUIPO	35,000.00
310 MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00

MUNICIPIO DE COLON	
PRESUPUESTO ESTIMADO DE EGRESOS	
MERCADOS MUNICIPALES	
AÑO 1995	
PARTIDA	RESUPUEST APROBADO
3 MAQUINARIA Y EQUIPO	75,825.00
350 MOBILIARIO DE OFICINA	825.00
370 MAQUINARIA Y EQUIPO	75,000.00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8,056.00
650 CONTRIBUCION A LA SEGURIDAD SOCIAL	8,056.00
651 Cuota Patronal Seguro Social	6,697.00
652 Cuota Patronal Seguro Educativo	863.00
653 Cuota Patronal Riesgos Profesionales	323.00
654 Cuota Patronal Fondo Complementario	173.00

MUNICIPIO DE COLON	
PRESUPUESTO ESTIMADO DE EGRESOS	
MATADERO MUNICIPAL	
AÑO 1995	
PARTIDA	RESUPUEST APROBADO
314 Terrestre	0.00
370 MAQUINARIAS Y EQUIPOS VARIOS	35,000.00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11,013.00
650 CONTRIBUCION A LA SEGURIDAD SOCIAL	11,013.00
651 Cuota Patronal Seguro Social	9,156.00
652 Cuota Patronal Seguro Educativo	1,180.00
653 Cuota Patronal Riesgos Profesionales	441.00
654 Cuota Patronal Fondo Complementario	236.00
8 SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	70,000.00
800 DEUDA INTERNA	70,000.00
802 Amortización de Prestamos Directos	70,000.00

MUNICIPIO DE COLON	
PRESUPUESTO ESTIMADO DE EGRESOS	
MATADERO MUNICIPAL	
AÑO 1995	
PARTIDA	RESUPUEST APROBADO
TOTAL	229,026.00
0 SERVICIOS PERSONALES	85,163.00
000 SUELDOS	78,612.00
001 Personal Fijo	78,612.00
050 XIII MES	6,551.00
1 SERVICIOS NO PERSONALES	14,850.00
110 SERVICIOS BASICOS	13,350.00
111 Agua	7,000.00
114 Energia Electrica	6,000.00
115 Telecomunicaciones	350.00
160 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	1,500.00
169 Otros Servicios Comerciales y Financieros	1,500.00

MUNICIPIO DE COLON	
PRESUPUESTO ESTIMADO DE EGRESOS	
INGENIERIA MUNICIPAL	
AÑO 1995	
PARTIDA	RESUPUEST APROBADO
TOTAL	639,507.00
0 SERVICIOS PERSONALES	407,738.00
000 SUELDOS	377,712.00
001 Personal Fijo	377,712.00
002 Personal Transitorio	
050 XIII MES	30,026.00
1 SERVICIOS NO PERSONALES	22,000.00

110 SERVICIOS BASICOS	4,500.00
111 Agua	2,000.00
115 Telecomunicaciones	2,500.00
120 IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS	1,000.00
140 VIATICOS	2,500.00
141 Dentro del Pais	2,500.00
160 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	14,000.00
169 Otros Servicios Comerciales Y Financieros	14,000.00
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	112,000.00
210 Textiles y Vestuarios	1,500.00
212 Calzado	1,500.00
220 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	27,000.00
221 Diesel	16,000.00
223 Gasolina	8,000.00
224 Lubricantes	3,000.00
250 MATERIALES PARA CONSTRUCCION	40,000.00
259 Otros Materiales de Construccion	40,000.00
260 PRODUCTOS VARIOS	10,500.00
262 Herramientas e Instrumentos	8,000.00
269 Otros Productos Varios	2,500.00

MUNICIPIO DE COLON PRESUPUESTO ESTIMADO DE EGRESOS INGENIERIA MUNICIPAL AÑO 1995	
PARTIDA	RESUPUEST APROBADO
270 UTILES Y MATERIALES DIVERSOS	3,000.00
273 Utiles de Aseo Limpieza	1,500.00
275 Utiles y Materiales de Oficina	1,500.00
280 REPUESTOS	30,000.00
3 MAQUINARIA Y EQUIPO	44,420.00
310 MAQ. Y EQUIPO DE TRANSPORTE	38,820.00
314 Terrestre	38,820.00
340 EQUIPO DE OFICINA	2,500.00
350 MOBILIARIO DE OFICINA	2,500.00
370 MAQUINARIAS Y EQUIPOS VARIOS	600.00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	52,749.00
650 CONTRIBUCION A LA SEGURIDAD SOCIAL	52,749.00
651 Cuota Patronal Seguro Social	43,833.00
652 Cuota Patronal Seguro Educativo	5,666.00
653 Cuota Patronal Riesgos Profesionales	2,116.00
654 Cuota Patronal Fondo Complementario	1,134.00
9 ASIGNACIONES GLOBALES	1,000.00
930 Imprevistos	1,000.00

MUNICIPIO DE COLON PRESUPUESTO ESTIMADO DE EGRESOS JUZGADO MUNICIPAL AÑO 1995	

PARTIDA	RESUPUEST APROBADO
TOTAL	71,042.00
0 SERVICIOS PERSONALES	57,968.00
000 SUELDOS	53,640.00
001 Personal Fijo	53,640.00
050 XIII MES	4,328.00
1 SERVICIOS NO PERSONALES	600.00
110 SERVICIOS BASICOS	200.00
115 Telecomunicaciones	200.00
120 IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS	100.00
160 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	300.00
169 Otros Servicios Comerciales y Financieros	300.00
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	450.00
230 PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	150.00
232 Papeleria	150.00
270 UTILES Y MATERIALES DIVERSOS	300.00
273 Utiles de Aseo y Limpieza	100.00
275 Utiles y Materiales de Oficina	200.00
3 MAQUINARIA Y EQUIPO	4,525.00
340 EQUIPO DE OFICINA	1,650.00
350 MOBILIARIO DE OFICINA	675.00
370 MAQ. Y EQUIPO VARIOS	2,200.00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7,409.00
650 CONTRIBUCION A LA SEGURIDAD SOCIAL	7,409.00
651 Cuota Patronal Seguro Social	6,232.00
652 Cuota Patronal Seguro Educativo	805.00

MUNICIPIO DE COLON PRESUPUESTO ESTIMADO DE EGRESOS JUZGADO MUNICIPAL AÑO 1995	
PARTIDA	RESUPUEST APROBADO
653 Cuota Patronal Riesgos Profesionales	301.00
654 Cuota Patronal Fondo Complementario	161.00

MUNICIPIO DE COLON PRESUPUESTO ESTIMADO DE EGRESOS CEMENTERIO MUNICIPAL AÑO 1995	
PARTIDA	RESUPUEST APROBADO
TOTAL	134,058.00
00 SERVICIOS PERSONALES	105,248.00
000 SUELDOS	97,152.00
001 Personal Fijo	97,152.00
050 XIII MES	8,096.00

1 SERVICIOS NO PERSONALES	3,200.00
110 SERVICIOS BASICOS	1,700.00
111 Agua	1,200.00
114 Energía Eléctrica	250.00
115 Telecomunicaciones	250.00
160 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	1,500.00
169 Otros Servicios Comerciales y Financieros	1,500.00
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	8,000.00
210 TEXTILES Y VESTUARIOS	1,000.00
212 Calzados	1,000.00
220 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2,000.00
223 Gasolina	2,000.00
250 MATERIALES PARA CONSTRUCCION	500.00
259 Otros Materiales de Construcción	500.00
260 PRODUCTOS VARIOS	3,000.00
262 Herramientas e Instrumentos	3,000.00
280 REPUESTOS	1,500.00
3 MAQUINARIA Y EQUIPO	4,000.00
370 MAQUINARIAS Y EQUIPOS VARIOS	4,000.00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13,610.00

120 IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS	1,300.00
140 VIATICOS	1,500.00
141 Dentro del País	1,500.00
160 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	5,000.00
169 Otros Servicios Comerciales y Financieros	5,000.00
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,050.00
210 TEXTILES Y VESTUARIOS	300.00
211 Acabado Textil	300.00
270 UTILES Y MATERIALES DIVERSOS	750.00
273 Utiles de Asso Limpieza	250.00
275 Utiles y Materiales de Oficina	500.00
3 MAQUINARIA Y EQUIPO	13,265.00
340 EQUIPO DE OFICINA	3,920.00
350 MOBILIARIO DE OFICINA	6,285.00
370 MAQ Y EQUIPO VARIOS	3,060.00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23,076.00
650 CONTRIBUCION A LA SEGURIDAD SOCIAL	23,076.00

MUNICIPIO DE COLON	
PRESUPUESTO ESTIMADO DE EGRESOS	
CEMENTERIO MUNICIPAL	
AÑO 1995	
PARTIDA	RESUPUEST APROBADO
650 CONTRIBUCION A LA SEGURIDAD SOCIAL	13,610.00
651 Cuota Patronal Seguro Social	11,315.00
652 Cuota Patronal Seguro Educativo	1,458.00
653 Cuota Patronal Riesgos Profesionales	545.00
654 Cuota Patronal Fondo Complementario	292.00

MUNICIPIO DE COLON	
PRESUPUESTO ESTIMADO DE EGRESOS	
CORREGIDURIA	
AÑO 1995	
PARTIDA	RESUPUEST APROBADO
651 Cuota Patronal Seguro Social	19,684.00
652 Cuota Patronal Seguro Educativo	2,537.00
653 Cuota Patronal Riesgos Profesionales	947.00
654 Cuota Patronal Fondo Complementario	508.00

MUNICIPIO DE COLON	
PRESUPUESTO ESTIMADO DE EGRESOS	
CORREGIDURIA	
AÑO 1995	
PARTIDA	RESUPUEST APROBADO
TOTAL	237,764.00
0 SERVICIOS PERSONALES	183,106.00
000 SUELDOS	169,104.00
001 Personal Fijo	169,104.00
050 XIII MES	14,002.00
1 SERVICIOS NO PERSONALES	15,604.00
110 SERVICIOS BASICOS	8,867.00
111 Agua	742.00
114 Energía Eléctrica	4,625.00
115 Telecomunicaciones	1,500.00

MUNICIPIO DE COLON	
PRESUPUESTO ESTIMADO DE EGRESOS	
AREAS VERDES	
AÑO 1995	
PARTIDA	RESUP APROBADO
TOTAL	121,265.00
0 SERVICIOS PERSONALES	83,829.00
000 SUELDOS	81,796.00
001 Personal Fijo	81,796.00
050 XIII MES	6,813.00
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	11,700.00
210 TEXTILES Y VESTUARIOS	1,930.00
212 Calzados	1,930.00
240 PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	740.00
241 Abonos y Fertilizantes	250.00
242 Insecticida fumigantes y otros	500.00
260 PRODUCTOS VARIOS	3,000.00
262 Herramientas e Instrumentos	3,000.00
270 UTILES Y MATERIALES DIVERSOS	1,430.00
273 De Asso y Limpieza	1,370.00

280 REPUESTOS	5,200.00
3 MAQUINARIA Y EQUIPO	9,250.00
310 MAQ. Y EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00
314 Terrestre	
340 EQUIPO DE OFICINA	350.00
350 MOBILIARIO DE OFICINA	400.00
370 MAQUINARIA Y EQUIPO VARIOS	8,500.00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11,386.00
650 CONTRIBUCION AL SEGURO SOCIAL	11,486.00
651 cuota patronal seguro social	9,550.00
652 cuota patronal seguro educativo	1,230.00
653 cuota patronal riesgos prof.	460.00
654 cuota patronal fondo compl.	246.00

MUNICIPIO DE COLON	
PRESUPUESTO ESTIMADO DE EGRESOS	
ASEO Y ORNATO	
AÑO 1995	
PARTIDA	RESUPUEST APROBADO
TOTAL	207,329.00
0 SERVICIOS PERSONALES	152,739.00
000 SUELDOS	139,116.00
001 Personal Fijo	139,116.00
050 XIII MES	13,623.00
1 SERVICIOS NO PERSONALES	1,500.00
160 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	1,500.00
169 Otros Servicios Comerciales y Financieros	1,500.00

2 MATERIALES Y SUMINISTROS	6,325.00
210 TEXTILES Y VESTUARIOS	1,825.00
212 Calzado	1,825.00
220 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3,500.00
223 Gasolina	3,000.00
224 Lubricantes	500.00
280 REPUESTOS	1,800.00
3 MAQUINARIA Y EQUIPO	27,050.00
310 MAQ. Y EQUIPO DE PRODUCCION	10,000.00
301 De Comunicacion	10,000.00
310 MAQ Y EQUIPO DE TRANSPORTE	13,000.00
314 Terrestre	13,000.00
340 EQUIPO DE OFICINA	410.00
350 MOBILIARIO DE OFICINA	900.00
370 MAQ. Y EQUIPO VARIOS	2,750.00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	19,705.00

MUNICIPIO DE COLON	
PRESUPUESTO ESTIMADO DE EGRESOS	
ASEO Y ORNATO	
AÑO 1995	
PARTIDA	RESUPUEST APROBADO
650 CONTRIBUCION A LA SEGURIDAD SOCIAL	19,705.00
651 Cuota Patronal Seguro Social	16,420.00
652 Cuota Patronal Seguro Educativo	2,087.00
653 Cuota Patronal Riesgos Profesionales	780.00
654 Cuota Patronal Fondo Complementario	418.00
FUENTE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	

AVISOS Y EDICTOS

AVISOS COMERCIALES

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público, que he traspasado todos mis derechos que tenía de mi establecimiento denominado **RESTAURANTE EL ORO**, ubicado en Calle del Puerto y Ave. Libertador, La Chorrera, Provincia de Panamá, al señor Tomás Antonio Chan Herrera, con cédula de identidad personal # 6-88-777. Este traspaso es efectivo a partir del mes de diciembre de 1994. (Fdo.) Chung Wai Chun Céd. N-17-55

L-010.880.85
Tercera publicación

AVISO

Por este medio, yo, **SIMON LUNA ADAMES**, con cédula N° 9-157-995, para dar cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominado **PELUQUERIA UNISEX ADAMES**, ubicado en Calle 26, Plaza Presidente, Calidonia, ciudad de Panamá, con Licencia Comercial Tipo B, Registro 8-N33567, expedida el 5 de noviembre de 1987, a

la sociedad **FELUNY Y CIA., S.A.**,
SIMON LUNA ADAMES
Cédula N° 9-157-995
L-010.807.44
Tercera publicación

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, Aviso al Público, que he traspasado mi establecimiento denominado **LAVANDERIA CALIDONIA**, ubicado en Calle P., Casa # 7-57, del Corregimiento de Calidonia, al señor **CHENG KWON FU** quien en adelante será el nuevo propietario.

Fdo. Choy Shek Chuen
Céd. N-17-117
L-011.040.69
Tercera publicación

AVISO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, hago constar que he vendido a la **Cia. MOTEL GRAN DAVID, S.A.**, inscrita en el Registro Público con Tomo 11850, Folio 35, Asiento 118283, el negocio denominado **"MOTEL EXODO"**, ubicado en la Vía Interamericana, Santiago con Licencia Comercial # 2679 Tipo "A" mediante documento Pri-

vado de Venta.
Belcio González
Cédula # 9-40-586
Santiago, 25 de enero de 1995.
L- 514009
Tercera publicación

AVISO AL PUBLICO

Yo, **IDA LIDES SERRACIN DE GOMEZ**, con cédula N° 4-99-262, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 777 del Código de Comercio, por este medio hago saber al público que he vendido mi establecimiento comercial denominado **SUPER MERCADO PRAGA** a la sociedad **CONSOLIDATED**

Que se han pensado tod

los requisitos exigidos por la Ley para tener derecho a lo solicitado.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar la empresa **MACAMA, S.A.**, elegible de acuerdo con las disposiciones del Código de Recursos Minerales, para que se le otorgue derechos de extracción de minerales no metálicos (arena continental) en una (1) zona de 980 hectáreas, ubicada en el Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá de acuerdo a los planos identificados con los números 94-168 y 94-169.

SEGUNDO: Ordenar la publicación de tres Avisos Oficiales a que se refiere la Ley en tres fechas distintas en un diario de amplia circulación de la República y por una sola vez en la Gaceta Oficial.

La peticionaria debe aportar al expediente de solicitud el original y dos copias de cada una de las publicaciones, inmediatamente éstas sean publicadas.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 9 de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE

ING. FRANCIA C. DE SIERRA

Directora General de Recursos Minerales

ING. NORIS GUILLÉN ESCALA

Jefa del Depto. de Minas y Canteras

Dirección General de Recursos Minerales

Ministerio de Comercio e Industrias

Es copia auténtica de su original

Panamá, 23 de enero de 1995

Edilma de Gálvez

Registradora

L-332.550.90

Única publicación

AVISO OFICIAL

LA DIRECTORA GENERAL

DE RECURSOS MINERALES.

A quienes interese,

HACE SABER:

Que el Lic. Mariano Sánchez L., de la FIRMA FORENSE ORDÓÑEZ, SANCHEZ & ASOCIADOS, ha presentado solicitud de concesión a nombre de la empresa **MACAMA, S.A.**, para la extracción de minerales no metálicos (arena continental) en una (1) zona de 980 hectáreas, ubicada en el Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, la cual se describe a continuación:

Partiendo del Punto Nº 1, cuyas coordenadas geográficas son 9º02'14.1" de Latitud Norte y 79º13'18" de Longitud Oeste, se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 4.900 metros hasta llegar al Punto Nº 2, cuyas coordenadas geográficas son 9º02'14.1" de Latitud Norte y 79º10'38" de Longitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 2.000 metros hasta llegar al Punto Nº 3, cuyas coordenadas geográficas son 9º01'09" de Latitud Norte y 79º10'38" de Longitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 4.900 metros hasta llegar al Punto Nº 4, cuyas coordenadas geográficas son 9º01'09" de Latitud Norte y 79º13'18" de Longitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 2.000 metros hasta llegar al Punto Nº 1 de partida.

Esta zona tiene un área total de 980 hectáreas y está ubicada en el Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.

De acuerdo al Registro

Público, se hace constar, que las Fincas Nº 639, 490 y 48088 son propiedad de La Corporación para el Desarrollo Integral del Bayano.

Este AVISO se publica para cumplir con el contenido del Artículo 9 de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973. Las oposiciones que resulten deberán presentarse mediante abogado dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la última publicación de este AVISO, las cuales deberán cumplir con los requisitos que establece la Ley. Este AVISO deberá publicarse por tres (3) veces, con fechas distintas en un diario de amplia circulación de la República y por una vez en la Gaceta Oficial, a cargo del interesado. Panamá, 18 de enero de 1995.

ING. FRANCIA C.

DE SIERRA

Directora General de

Recursos Minerales

Dirección General de Recursos Minerales

Ministerio de Comercio e Industrias

Es copia auténtica de su original

Panamá, 23 de enero de 1995

Edilma de Gálvez

Registradora

L-332.550.70

Única publicación

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MINERALES

RESOLUCIÓN Nº 95-14

DE 27 de enero de 1995

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MINERALES,

CONSIDERANDO:

Que mediante memorial presentado por el Lic. Olmedo Sanjurjo C. de la firma de abogados ROSAS Y ROSAS, con oficina ubicada en Vía España

122, Edificio Banco de Boston, Piso 16, ciudad de Panamá, en calidad de Apoderado Especial de la empresa **AGROGANADERA DON BOSCO, S.A.**, inscrita en el Registro Público bajo la Ficha 296208, Rollo 44528, Imagen 53, solicitó una concesión para la extracción de minerales no metálicos (arena submarina) en tres (3) zonas de 790 hectáreas, ubicadas en el Corregimiento de María Chiquita y Cabeceira, Distrito de Portobelo, Provincia de Colón, la cual ha sido identificada con el símbolo **AGDBSA-EXTIR (arena) 95-01**;

Que se adjuntaron a la solicitud los siguientes documentos:

a) Poder Especial al Lic. Olmedo Sanjurjo C. por la empresa **AGROGANADERA DON BOSCO, S.A.**;

b) Memorial de Solicitud;

c) Pacto Social de la empresa;

d) Certificado del Registro Público de la empresa;

e) Planos Mineros e Informe de Descripción de Zonas;

f) Declaración Jurada;

g) Capacidad Técnica y Financiera;

h) Plan de Trabajo;

i) Declaración de Razones;

j) Recibo de Ingresos Nº 75977 del 12 de enero de 1995 en concepto de Cuota Inicial;

k) Informe de Evaluación del Yacimiento;

l) Informe de Evaluación Preliminar Ambiental;

Que de acuerdo con el Registro Minero, las zonas solicitadas no se encuentran dentro de áreas amparadas por solicitudes.

Que se han llenado todos los requisitos exigidos por la Ley para tener derecho a lo solicitado.

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la Zona Nº 1 con un total de 446 hectáreas y continuar los

trámites para las Zonas Nº 2 y Nº 3 con un total de 344 hectáreas.

SEGUNDO: Declarar la empresa **AGROGANADERA DON BOSCO, S.A.**, elegible de acuerdo con las disposiciones del Código de Recursos Minerales, para que se le otorgue derechos de extracción de minerales no metálicos (arena submarina) en dos (2) zonas de 344 hectáreas, ubicadas en el Corregimiento de María Chiquita y Cabeceira, Distrito de Portobelo, Provincia de Colón de acuerdo a los planos identificados por la Dirección General de Recursos Minerales con los números 95-36, 95-37 y 95-38.

TERCERO: Ordenar la publicación de tres Avisos Oficiales a que se refiere la Ley en tres fechas distintas en un diario de amplia circulación de la República y por una sola vez en la Gaceta Oficial.

La peticionaria debe aportar al expediente de solicitud el original y dos copias de cada una de las publicaciones, inmediatamente éstas sean publicadas.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 9 de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE

ING. FRANCIA C. DE SIERRA

Directora General de Recursos Minerales

ING. NORIS GUILLÉN ESCALA

Jefa del Depto. de Minas y Canteras

Dirección General de Recursos Minerales

Ministerio de Comercio e Industrias

Es copia auténtica de su original

Panamá, 30 de enero de 1995

Edilma de Gálvez

Registradora

L-011.322.24

Única publicación

EDICTOS AGRARIOS

DEPARTAMENTO DE CATASTRO

ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO Nº 174

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **OSVALDO ANTONIO DOMÍNGUEZ**, panameño, mayor de edad, soltero, obrero, con residencia en Avenida Central Nº 1559, con cédula de identidad personal Nº 6-31-138, en su propio nombre o en representación de su propia

persona. Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado LA HERRADURA, del barrio _____, Corregimiento GUADALUPE, distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes: NORTE: Predio de María Ramos Ríos con 30.00 m. SUR: Calle Ira. Sur. con 30.00 m.

ESTE: Predio de Martín Ramos Pinto, con 20.00 m. OESTE: Calle Sur, con 20.00

m. **ÁREA TOTAL DEL TERRENO** sesientos metros cuadrados. (600.00 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 24 de mayo de mil novecientos setenta y seis.

El Alcalde,

(Fdo.) GASTÓN GARRIDO

Directora del Dpto. de Catastro Mpal.

(Fdo.) VIRGILIO DE SEDAS

Es fiel copia de su original

La Chorrera, veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y seis.

Virgilio De Sedas

Director Depto. de Catastro Mpal.

L-011.381.07

Única publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO

ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO Nº G 313

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **GERMAN ESCOBAR**, panameño, mayor de edad, soltero, carpintero, residente en El Hatillo Cosa Nº 3212, portador de la cédula de identidad personal Nº

5-13-1725, en su propio nombre o en representación de su propia persona. Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado LA TULIHUECA, del barrio BALBOA, Corregimiento de _____, de este distrito, donde se levantará a cabo una construcción distinguida con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Giraldo Molés Ortega con 35,00 metros

SUR: Calle del Coratú con 35,00 metros

ESTE: Predio de Aquiles Vásquez González con 22,50 metros.

OESTE: Calle El Garrote con 22,50 metros.

AREA TOTAL DEL TERRENO: setecientos ochenta y siete metros con cincuenta centímetros (787'50) M². Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la persona o, personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 18 de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

El Alcalde,
(Fdo.) LIC. EDMUNDO BERMUDEZ
Jefe del Dpto. de Catastro
(Fdo.) EDITH DE LA C. DE RODRIGUEZ

Es fiel copia de su original. La Chorrera, dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

Edm. de la Cruz de Rodríguez

Jefe del Dpto. de Catastro Municipal
LIC. 117.907

Unica publicación

EDICTO Nº 2
EL HONORABLE
PRESIDENTE DEL
CONSEJO MUNICIPAL
DEL DISTRITO DE OCÚ,
HACE SABER:

Que el señor **RAIMUNDO ANTONIO GONZÁLEZ PÉREZ**, varón, mayor de edad, casado, vecino de EL HATILLO DE OCÚ, cédula Nº 6-47-2523, ha solicitado a este despacho del Consejo Municipal, se le extienda a título de propiedad, por compra y de manera definitiva sobre un

lote de terreno (solar) visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Colón o en la Corregiduría de Salamanca y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista, a los 11 días del mes de febrero de 1994

DAMARIS VERGARA GUERRA
Funcionario Sustanciadador
XIOMARA E. MARTÍNEZ
Secretaría Ad-Hoc.
LIC. 30036811

Unica publicación R

OCÚ, 27 de enero de 1995
(Fdo.) CIRILO GONZÁLEZ A.
Presidente del Consejo
(Fdo.) TOBIAS CEDEÑO R.
Secretario del Consejo Ad-Hoc.

Es fiel copia que concuerda con su original

OCÚ, 27 de enero de 1995
LIC. 011.197.21

Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 6,
PROVINCIA DE COLÓN
EDICTO Nº 3-16-94

El Suscrito Funcionario Sustanciadador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al Público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **LUIS ENRIQUE ADAMES MENDOZA**, vecino (a) de CIUDAD RADIAL, Corregimiento de JUAN DÍAZ, Distrito de PANAMA, portadora de la cédula de identidad personal Nº 4-118-2498, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 3-171-92, según plano aprobado Nº 300-12-2690, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Hás. + 399'34 79 M², ubicada en SALAMANCA, Corregimiento de SALAMANCA, Distrito de COLÓN, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: _____

SUR: _____

ESTE: _____

OESTE: _____

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santa Isabel o en la Corregiduría de Viento Frio y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 109 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista, a los 15 días del mes de noviembre de 1994.

DAMARIS VERGARA GUERRA
Funcionario Sustanciadador
SOLEDAD MARTÍNEZ CASTRO
Secretaría Ad-Hoc.
LIC. 29175212

Unica publicación R

visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Colón o en la Corregiduría de Salamanca y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista, a los 11 días del mes de febrero de 1994

DAMARIS VERGARA GUERRA
Funcionario Sustanciadador
XIOMARA E. MARTÍNEZ
Secretaría Ad-Hoc.
LIC. 30036811

Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 6,
PROVINCIA DE COLÓN
EDICTO Nº 3-19-94

El Suscrito Funcionario Sustanciadador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al Público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **LIZBETH EMPERATRIZ CARDENAS GONZÁLEZ**, vecino (a) de SAN FRANCISCO, Corregimiento de SAN FRANCISCO, Distrito de PANAMA, portadora de la cédula de identidad personal Nº 8-462-622, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 3-304-82, según plano aprobado Nº 304-08-2978, la adjudicación a título oneroso, de tres (3) parcelas de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de _____, ubicada en LA UNIÓN, Corregimiento de VIENTO FRIO, Distrito de SANTA ISABEL, Provincia de COLÓN, comprendida dentro de los siguientes linderos:

GLOBO Nº 1: Superficie 93 Hás. + 3765'45 M²

NORTE: Camino Mariano Hernández, Pedro Salazar

SUR: Franklin A. Manza, Felix Aragón

ESTE: Río Viento Frio, camino

OESTE: Lorenzo Hernández, camino

GLOBO Nº 2: Superficie 10 Hás. + 4567'23 M²

NORTE: Río Viento Frio

SUR: Río Viento Frio, camino

ESTE: Camino

OESTE: Río Viento Frio, Camino Nº 1, Lorenzo Emperatriz Cardenas G

GLOBO Nº 3: Superficie 6 Hás. + 2026'23 M²

NORTE: Camino

SUR: Marcelino González

ESTE: Juvenal De gado

OESTE: Camino

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santa Isabel o en la Corregiduría de Viento Frio y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista, Colón a los 3 días del mes de febrero de 1994

DAMARIS VERGARA GUERRA
Funcionario Sustanciadador
LUCIA DE RODRIGUEZ
Secretaría Ad-Hoc.
LIC. 30037469

Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 6, COLÓN
EDICTO Nº 3-162-93

El Suscrito Funcionario Sustanciadador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al Público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **JOSE ISABEL QUINTERO QUINTERO**, vecino (a) de BETANIA, Corregimiento de BETANIA, Distrito de PANAMA, portadora de la cédula de identidad personal Nº 8-229-2281, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 3-354-92, según plano aprobado Nº 304-08-3002, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 134 Hás. + 309'83 M², ubicada en RÍO SAINO, Corregimiento de VIENTO FRIO, Distrito de SANTA ISABEL, Provincia de COLÓN, comprendida dentro de los siguientes linderos:

GLOBO A

NORTE: Carretera

SUR: Guernandio Hernández, Pedro Salazar

ESTE: Daniel Vergara, servidumbre, Gadoña Vela

OESTE: Antonio Hernández, Luis Dey

GLOBO B

NORTE: Fermín Bore

SUR: Carretera

ESTE: Daniel Vergara

OESTE: Dmas Sánchez, Antonio Hernández

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santa Isabel o en la Corregiduría de Viento Frio y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 109 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista, a los 15 días del mes de noviembre de 1994.

DAMARIS VERGARA GUERRA
Funcionario Sustanciadador
SOLEDAD MARTÍNEZ CASTRO
Secretaría Ad-Hoc.
LIC. 29175212

Unica publicación R

les, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista, a los 30 días del mes de diciembre de 1993

DAMARIS VERGARA GUERRA
Funcionario Sustanciadador
SOLEDAD MARTÍNEZ CASTRO
Secretaría Ad-Hoc.
LIC. 29847097

Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 6,
PROVINCIA DE COLÓN
EDICTO Nº 3-138-93

El Suscrito Funcionario Sustanciadador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al Público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **DONALD MOJICA ESPINOSA**, vecino (a) de LIMÓN, Corregimiento de LIMÓN, Distrito de COLÓN, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-83-894, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 3-198-79, según plano aprobado Nº 30-1492, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Hás. + 4314'25 M², ubicada en LIMÓN, Corregimiento de LIMÓN, Distrito de COLÓN, Provincia de COLÓN, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Norma Lau de Stevers, Celinda Bailestros de Concepción

SUR: Carretera, Fulvia Sánchez de Montenegro

ESTE: Fulvia Sánchez de Montenegro

OESTE: Carretera

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Colón o en la Corregiduría de Viento Frio y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 109 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista, a los 15 días del mes de noviembre de 1994.

DAMARIS VERGARA GUERRA
Funcionario Sustanciadador
SOLEDAD MARTÍNEZ CASTRO
Secretaría Ad-Hoc.
LIC. 29175212

Unica publicación R